

LIBRO DE ACTAS MUNICIPALES AÑO 2019

TOMO III

Se autoriza el presente Libro para que la Secretaría de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán acredite, consigne y registre las Actas de las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, de Cabildos Abiertos y Especiales que celebre la Honorable Corporación Municipal de este término. - Consta de () Folios útiles, sellados todos y además firmados este y el último por el Suscrito Alcalde Municipal. -

Santa Rosa de Copán, 04 de Julio de 2019

*P.M. Anibal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal*

ACTA N° 18-2018

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Cuatro días del mes de Julio del Año Dos Mil Diecinueve. SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado en su condición de Alcalde Municipal; P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal y los Regidores por su orden: 1°. Sr. Nelson Omar Chacón; Regidor; 2°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 3°. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4°. Ing. Fredy Dubon Dubon; 5°. Lic. María Cristina Hernández; 6°. Sr. Ángel Rene Romero Lemus; 7°. Lic. Evis Alexander Santos Tabora; 9°. P.S. Jesús Arnaldo García Cuellar; 10°. Lic. Gladys Marilú Ayala Batres y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: Ausentes 8°. Abg. Ramón De Jesús Flores Córdova; Se procedió como sigue.

I

COMPROBACION DEL QUORUM.- ORACIÓN.- APROBACION DE LA AGENDA.-

No.1.- Una vez comprobado el quórum el señor Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **2: 40 P.M.-** Luego se procedió a la lectura de la biblia.- Seguidamente y a petición del Señor Alcalde, solicita un minuto de silencio por la muerte del ExAlcalde de Tegucigalpa, Roberto Acosta.

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 04 DE JULIO DE 2019.** 1. **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** 2. **APERTURA DE LA SESIÓN.** 3. **LECTURA DE LA BIBLIA.** 4. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** 5. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No.17-2019 DE SESION ANTERIOR.** 6. **INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE.** 6.1.- Informes de Ingresos/Junio-2019: Mercados: Santa Teresa y Central; Feria del Agricultor.-6.2.- Nota del Administrador de EMASAR/Transferencia de Renglones L.584,881.78. 6.3.-Nota del Administrador Mercado Santa Teresa/Autorización Talonarios para cobro diario de sanitarios.6.4.- Nota de

UMA/Presupuesto Plan de Gobernanza Ambiental.6.5.- Nota del Gerente de Infraestructura y Gestión Urbana/Ademdem Pavimento Concreto Hidráulico e=6 Colonia Mejía García/L.247,670.00.6.6.- Nota del Gerente de Infraestructura y Gestión Urbana/Ademdem Construcción Red de Alcantarillado Sanitario, Empedrado y Construcción de Estampado y Acera con concreto Estampado Barrio Santa Teresa/L.83,016.00.7.- **INFORMES DE COMISIONES. 8.- MOCIONES Y PETICIONES.-9.- DICTAMENES VARIOS.** 9.1.- Dictamen de Dominio Pleno/VICTOR MANUEL VILLEDA ARITA. 9.2.- Dictamen de Donación Predio/CASA HOGAR. 9.3.- Dictamen de Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles a predios dentro de zonas de reserva en El Rosario/SRC. **10.- SOLICITUDES VARIAS.** 10.1.- Solicitud de Donación Terreno/ASO-JUBIPEN-IHSS. 10.2.- Solicitud de vecinos sobre problemas de infraestructura/Residencial de Daniel Fajardo Oliva.10.3.-Solicitud de Embaulado/MIGUEL TABORA LOPEZ.10.4.-Solicitud de Reconsideración valor catastral en Dominio Pleno/ANA CRUZ TORRES. 10.5.-Solicitud de espacio corporativo/UNAH-CUROC. 10.6.-Solicitud de espacio corporativo/Comisión Ciudadana del Casco Histórico/Diseño Arquitectónico y Presupuesto. **11.- ASUNTOS VARIOS. 12.-CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 4 JULIO 2019;** la, cual fue aprobada con los siguientes documentos agregados: **ALCALDE MUNICIPAL:** Audiencias:1) Jubilados del Instituto de seguridad Social (IHSS). 2) Vecinos del Barrio El Duende sobre solución a problemas con la Residencial Las Colinas de Daniel Fajardo. 3) Abog. Norma Handal, sobre problemas de desalojo; 4) Nota de la Gerencia General/Aprobación del Informe de Evaluación y Recomendación de Licitación No.2017/SPE/0000400077-01/2019. 5)Nota Tesorera Municipal/Registros De Transacciones SAMI.-6) Opinión Legal de la Cooperativa Sagrada Familia. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** 1)Ayuda memoria de alcantarillado sanitario de terreno privado en el barrio El Progreso. 2) Diseño de Ejecución proyecto piloto de política pública.- **ARQ. SUAZO:** 1) Solicitud revisión y definición de los límites del Centro Histórico y su zona de Amortiguamiento .2) Instalación de rotulación informativa y preventiva en bocacalle conduce al cementerio general.-

II

LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 17- 2019 DE SESION ANTERIOR.- la cual se aprobó con algunas observaciones: **REGIDOR JOSAFAT:** Sugiere sobre el punto del paso vehicular que diga “refugio vehicular”, que se instale un semáforo. Con la aclaración del **REGIDOR EVIS SANTOS** que es señal de precaución en el viraje y debe ir

sincronizado con los otros semáforos, por lo que sugiere busquen una respuesta técnica de Tránsito. **REGIDOR JESUS:** De acuerdo con Josafat que para el refugio vehicular es necesario un semáforo y tendría que tener 3 luces, una porque no es para girar en U, si no es para girar a la policía y un edificio que está siendo construido, para la población de esos sectores y también porque es carretera internacional. Prácticamente será un bien común. Yo hablé con los propietarios de negocios Adalid López y Mario Pérez, quienes están dispuestos a colaborar pero también a exigir porque pagan sus impuestos, pues es claro que la municipalidad es la que invertirá la mayor parte.- **ALCALDE MUNICIPAL:** Conclusión: Este punto se emitió de ejecución inmediata en sesión anterior y ya se hizo la respectiva distribución del mismo.- Seguidamente se le concedió la palabra al **ARQ. NELSON SUAZO, JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA:** Ayer se presentó Mario Vásquez del Consejo Nacional de Seguridad, y ellos son los que están dando el apoyo para la instalación de los semáforos ciudad. Abordamos el tema del refugio y señalizaciones viales. Me solicito se remitiera la solicitud de un semáforo para el refugio, pues ya no se colocará uno que ya estaba programado instalar y ese fondo estaría disponible para el semáforo de dicho refugio. Conclusión: El Señor Alcalde remitirá la solicitud al Consejo Nacional de Seguridad.

III

AUDIENCIAS

No.1.-ASOCIACION DE JUBILADOS IHSS/DONACION PREDIO.- El Alcalde Municipal brindo la bienvenida a cada uno de los presentes; seguidamente le concede el uso de la palabra al señor **JOSE GUADALUPE HERNANDEZ y DINA SORIANO** quienes agradecen por el espacio otorgado y manifiestan que el propósito de la misma es para informarse sobre los avances del predio solicitado por la Seccional 26, agradece algunos regidores por las algunas acciones que han hecho. **ALCALDE MUNICIPAL:** Debemos esperar la respuesta del Asesor Legal, ya que estamos en proceso de recuperar uno anterior, ya que no se siguieron los procedimientos adecuados. Además de éste, estamos recuperando el terreno del IHSS; y es el Abogado Cabrera quien debe trabajar en la recuperación de los mismos. **ASESOR LEGAL MUNICIPAL:** La situación a este respecto está un poco complicada y se está buscando una vía meramente legal para ver si es posible la donación, ya que el terreno se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** La Corporación podría presentar un recurso de nulidad de tal donación. **ALCALDE MUNICIPAL:** Por ahora no es posible y esperaremos

la opinión del Asesor Municipal la próxima semana.- **Una vez concluida las intervenciones, se dio por finalizada la presente audiencia.**

No.2.- VECINOS DE COLONIA EL DUENDE/PROBLEMAS CAUSADOS RESIDENCIAL LAS COLINAS DE DANIEL FAJARDO.-

El Alcalde municipal brindó la bienvenida a siete vecinos de la colonia el duende, quienes manifiestan se encuentran afectados con sus viviendas en su mayoría de adobe, porque el propietario de la residencial Las Colinas, Daniel Fajardo ha abierto unas cunetas y han sufrido inundaciones y temen que sus paredes se derrumben. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Se había solicitado a planificación urbana y a justicia que intervinieran en este problema y al parecer no dieron atención.- **Conclusion:** La Comisión de Infraestructura inspección de infraestructura para mañana viernes a las 2:00 p.m.

No.3.- ABOG. NORMA HANDAL/VENDEDORES DE LAS ACERAS.-

El Alcalde Municipal brindó la bienvenida a la Abog. Norma Handal, quien expresa que en múltiples ocasiones se ha dirigido a la Dirección Municipal de Justicia en búsqueda de una solución referente a que en las aceras del centro se ubican una gran cantidad de canasteras que impiden el paso, y se ha observado algunos accidentes por el espacio que ellas ocupan. Soy consciente que también tienen derecho a ganarse la vida honradamente, pero no a costa de la seguridad de los ciudadanos. Se debe recordar que las aceras no son para usarse en beneficio propio, sino para uso de la comunidad en general, ya que son muy estrechas y las personas se ven obligadas a hacer uso de la calle donde transita mucho vehículo. Si llegara a pasar un accidente grave, a los únicos que responsabilizarán son a la Municipalidad, quien es la que tiene que velar que todo esté en orden. Otro tema, es sobre el escándalo de muchísimos negocios del centro generando mucho ruido y para las personas que tienen que trabajar se les hace muy difícil por el alto volumen que existe y se observa mucho desorden en los mismos, lo cual no se debe permitir este tipo de contaminación ambiental, y los ciudadanos tienen derecho a caminar por las calles y aceras con seguridad. Piensa que la Corporación pueda trasladarlos para un lugar digno donde puedan hacer sus necesidades fisiológicas, porque algunos quizá lo hacen atrás de la iglesia. Además, por años, manifiesta la Abog. Handal, que ha solicitado se desaloje a un vendedor de CDs que se ubica en la acera de su propiedad y ha llegado al extremo de hasta clavar en las puertas de su vivienda y nadie le dice nada. Solicita a la Corporación Municipal se proceda a solucionar estas denuncias.- **Una vez concluida la intervención, se dio por**

finalizada la presente audiencia.

No.4.- CLUB DEPORTES SAVIO.- El Alcalde Municipal brindó la bienvenida, y concedió la palabra a **ABOG. DANILO MADRID**, Lilian Flores, Secretaria Administrativa del Deportes Savio y Marlon Villamil, Secretario de la Junta Directiva. Manifiesta, el Abog. Madrid que la Junta Directiva ha tomado a bien dar un giro total a Deportes Savio, están trabajando para dar un cambio de imagen, y su propósito es reconquistar y recuperar el amor y el cariño de cada uno de los santarrosenses, partiendo de la voluntad y cariño de la corporación, por ser los representantes legales de todo Santa Rosa de Copán. Deportes Savio es un patrimonio de Santa Rosa y ha traído muchas alegrías y tristezas a la población. Actualmente, este club está en segunda división y estamos en un proceso de licenciamiento de clubes que es una exigencia de FIFA por medio de FENAFUTH. Se ha cumplido como en un 95% las exigencias de estas organizaciones, pero hace falta uno, y FIFA nos concede 10 días para solventar esta exigencia. Lastimosamente, la concesión del estadio venció en año pasado y no se cuenta con una sede. Se ha conformado un comité el que visiona mejorar las instalaciones del estadio, pero comparecen ante la corporación para apelar a que no se deje “al hijo de casa” fuera. Para cumplir con el requisito de licenciamiento de clubes, necesitan a través de un punto de acta que se les otorgue como sede del Deporte Savio el Estadio Sergio Antonio Reyes. Si no se cumple con estos requisitos, se les aplicaría multas hasta de L.6,000.00 y les quitarían seis puntos de todos los acumulados en el torneo. El Deportes Savio es importante en Santa Rosa porque los domingos tenemos un lugar sano donde distraernos, se tiene en proceso de formación a doce jóvenes de la localidad, esto ayuda a los jóvenes a no involucrarse en drogas, pandillas, maras, etc.- Se mencionó sobre la imagen que se quiere dar a Deportes Savio, y es una figura reconocida local, nacional e internacionalmente y apuestan a ascender a segunda primera división. Están en proceso de contratar 4 jugadores emblemáticos con experiencia, los que darán mucha fuerza y empuje al equipo para lograr el ascenso. Como institución apelar por el patrocinio que también en años anteriores la corporación ha apoyado con L.30,000.00 y los beneficios que ofrecen son: Espalda alta de la camisola oficial, dos vallas de publicidad en la U Televisiva del estado municipal Sergio Reyes y promociones en los medios de comunicación, las transmisiones de cada partido que se realicen como local. La junta directiva es la que asumirá costos, firmar contratos, decisiones en relación al club, aperturar y rendir informes mensuales, con ello exista transparencia en el manejo de los fondos.- Estamos renovando y reingenierando todo nuestro club, y deseamos que sea una oportunidad para los

jóvenes, **MARLON VILLAMIL:** Se cuenta con un equipo de trabajo completo para buscar lo que más anhelamos, el ascenso, que solo lo podemos lograr juntos, y solicita a la corporación que nuevamente nos pueda apoyar, pues Deportes Savio es de la comunidad. **ALCALDE:** Como Corporación no estamos en contra del Equipo Deportes Savio, estamos para apoyar; con la diferencia que ya se conformó un comité y es quien deberá rendir informes mensuales y no la junta directiva.- **REGIDORA MIRIAM AGUILAR:** Se debe recordar la recomendación del Tribunal Superior de Cuentas en este caso en el que solicitan apoyo de patrocinio, que es un bien municipal y es un organismo autofinanciable.- **REGIDOR NELSON CHACON:** Referente a lo mencionado del convenio, no se puede celebrar ningún tipo de convenio, debido a que no existe una figura jurídica que los faculte.- **Una vez terminadas las intervenciones, se concluyó en que en esta misma sesión se analizará la nota presentada por Deportes Savio.**

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- INFORMES DE INGRESOS MAYO/19: MERCADOS: SANTA TERESA Y MERCADO CENTRAL:

MERCADO CENTRAL

Ingresos Mayo /2019	Ingresos Junio /2019
L. 129,649.00	L. 124,888.00
Egresos Mayo /2019	Egresos Junio /2019
-0-	-0-

MERCADO SANTA TERESA

Ingresos Mayo /2019	Ingresos Junio /2019
L. 70,130.00	L. 69,598.00
Egresos Mayo /2019	Egresos Junio /2019
-0-	-0-

FERIA DEL AGRICULTOR

Ingresos Mayo /2019	Ingresos Junio /2019
L.36,025.00	L.37,765.00
Egresos Mayo /2019	Egresos Junio /2019
-0-	-0-

COMENTARIOS.- REGIDOR NELSON CHACON: Sostuvo pláticas con el administrador del Mercado Santa Teresa y existen 13 puestos abandonados, y ha sido difícil poder encontrar los locatarios.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir los informes que anteceden los cuales quedan bajo custodia en la Secretaría Municipal.- B). **DELÉGUESE** a Auditoría Interna para la respectiva recuperación de la mora.

No.2.- NOTA DEL ADMINISTRADOR DE EMASAR /TRANSFERENCIA DE RENGLONES L.584,881.78.- Se dio lectura a tal nota, la que **LITERALMENTE DICE:** 5 de Junio 2019. **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN.** Distinguidos Señores: Por este medio les saludo muy cordialmente y expreso mis deseos de éxito. El motivo de la presente es para solicitarles muy respetuosamente su aprobación para crear el proyecto “Compra de materiales para mejoramiento preventivo del sistema de agua potable en SRC” en el Plan de Inversión Municipal 2019, dichos son para tener en Stock de Bodega de tubería. A continuación, se detallan movimientos entre renglones:

<i>Transferencia Créditos</i>		
<i>Código Presupuestario</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor Traslado</i>
11 03 067 000 001 47210 15-013-01	Compra de materiales para mejoramiento preventivo del sistema de agua potable en SRC	584,881.78
	TOTAL	Lps.584,881.78

<i>Transferencia Débitos</i>		
<i>Código Presupuestario</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor Traslado</i>
11 03 045 000 001 47210 15-013-01	Suministro de tuberías especiales para línea de bombeo del rio higuito 14” 12” 10” pvc SDR17	584,881.78
	TOTAL	Lps.584,881.78

A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata para el registro en la herramienta SAMI. Atentamente, LIC. JAIRO SAMUEL PORTILLO.ADMINISTRADOR. Copias: Contabilidad y presupuesto Gerente de finanzas. Archivo.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar una Transferencia presupuestaria por un monto de **L.584,881.78**, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2019.

No.3.- NOTA DEL ADMINISTRADOR MERCADO SANTA TERESA/AUTORIZACIÓN TALONARIOS PARA COBRO DIARIO DE SANITARIOS.- Se dio lectura a la nota presentada por Administrador del Mercado Central, P.M. Marlon Zelaya, en la cual solicita autorización para la elaboración de 500 talonarios para los sanitarios públicos, de la numeración 0510201 al 0560200.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA**

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA: A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar la emisión de 500 talonarios desde el número 0510201 al 0560200.-5 de Junio 2019.

No.4.- NOTA DE UMA/PRESUPUESTO PLAN DE GOBERNANZA AMBIENTAL. Se dio lectura a la respectiva nota con sus anexos, los que **LITERALMENTE DICEN:** *Santa Rosa de Copán, 4 de Julio.2019.* **Señores/as. Corporación Municipal.** Santa Rosa de Copán. **Estimados/as señores/as:** Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad Municipal al Ambiental, deseándoles éxito en el desempeño de sus funciones. Como es de su conocimiento, dicha Corporación aprobó y autorizó el proceso de construcción participativa del Plan de Gobernanza Ambiental, rectorado por medio de esta Unidad en coordinación con la Mesa Técnica Ambiental; el cual deberá enmarcarse en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento (Acta Municipal No. 15, ratificada en sesión del jueves 20 de junio 2019, Punto VIII Solicitudes Varias, numeral 11). En ese sentido, se presenta a su consideración el Presupuesto para desarrollar el proceso referido, por un monto total de L.500,000.00 (quinientos mil Lempiras exactos), como se detalla en anexo. Este presupuesto comprende cuatro principales actividades: **Diagnóstico situacional.** Identificación, recopilación y análisis de información existente. 2. **Socialización.** Desarrollo de talleres con los diversos actores y sectores del municipio, principalmente para captar opiniones de la población al respecto. Se complementa con una **campana de sensibilización ambiental**, que busca generar conciencia ambiental.3.**Planeación.** Elaboración de una propuesta de **Plan de Gobernanza Ambiental**, con dos productos principales: 1. Proyección de escenario a futuro de lo que se espera sea Santa Rosa de Copán, es decir, los lineamientos y objetivos del Plan; y 2. Plan de implementación de dicho, Plan con su presupuesto indicativo. 4. **Validación.** Realizar talleres para validar con la población las propuestas de iniciativas de acciones puntuales, para implementar la Plan de Gobernanza Ambiental. A la espera de la aprobación del Presupuesto presentado, me suscribo de ustedes. Atentamente, **Lic. Erick Orellana.** Jefe Unidad Municipal Ambiental.-

Plan de Gobernanza Ambiental Municipal de Santa Rosa de Copán					
Presupuesto construcción participativa					
PRESUPUESTO POR RUBROS					
No. Actividad	ACTIVIDAD	Cantidad (Lempiras)			
		Detalle	%	Total	%
	Contratación de servicios profesionales: Honorarios de consultores: L.30,000.00 por Mes/Consultor (M/C)				
1.1	Identificación, recopilación y análisis de la	0.00	0		

	información existente			
2.1 a)	Organización, moderación y registro opiniones en talleres socialización (1.5 M/C)	45,000.00	9	
3.1	Elaboración de la propuesta de Plan de Gobernanza Ambiental (9 M/C)	270,000.00	55	
4.1 a)	Organización, moderación y registro opiniones en talleres validación (1 M/C)	30,000.00	6	
Sub-Total Contratación de servicios profesionales:				345,000.00 69
Gastos en talleres socialización:				
2.1 b) y 4.1 b)	Alimentación: L.250.00 por participante, 30 participantes por cada taller (18 talleres)	135,000.00	15	
2.1 c) y 4.1 c)	Equipo y Materiales	0.00	0	
Sub-Total Gastos en talleres socialización:				135,000.00 27
Campaña de sensibilización ambiental:				
2.2. a)	Elaboración de materiales divulgativos (producción de la campaña)	0.00	0	
2.2 b)	Contratación de espacio en medios (1.5 meses en canales TV locales y otros medios)	0.00	0	
Sub-Total Campaña sensibilización ambiental:				0.00 0
4	Apoyo técnico y logístico (reuniones Mesa Técnica Ambiental)	20,000.00	2	
Sub-Total Apoyo técnico y logístico:				20,000.00 2
TOTAL PRESUPUESTO:				L500,000.00

**Plan de Gobernanza Ambiental Municipal de Santa Rosa de Copán
Presupuesto construcción participativa**

ALCANCE DEL PROCESO (Concepto)

¿Qué entendemos por Gobernanza Ambiental?	<i>"La gobernanza ambiental es clave para alcanzar el desarrollo sostenible, a nivel nacional, regional y global. Por ello, los procesos de toma de decisiones y el trabajo de las instituciones deben seguir métodos informados,</i>	<u>Participación activa de los diferentes actores del Municipio de Santa Rosa de Copán, quienes, conjuntamente con el gobierno local, construyan los escenarios que ordenen el manejo sostenible del agua, bosque y suelo, fundamentados y respaldos bajo una base técnica, que contribuyan a</u>
---	---	--

	<i>coherentes, unificados e integrales y, al mismo tiempo, deben apoyarse en marcos normativos adecuados que faciliten estos procesos."</i> (PNUMA)		mejorar la toma de decisiones, en el <u>marco de las leyes vigentes.</u>			
Actividades a desarrollar por medio de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) y Mesa Técnica Ambiental						
No.	DESCRIPCIÓN		Requerimientos	Presupuesto (Lempiras)	%	Fechas de realización
1	Diagnóstico Situacional	Precisión de la problemática ambiental del municipio, situación actual de los recursos agua, bosques y suelo				Julio - Agosto
		<u>Actividades a realizar en el diagnóstico situacional:</u>				
1.1		Identificación, recopilación y análisis de la información existente		0.00	0	15 julio - 10 agosto
2	Socialización	Involucramiento de la sociedad, actores claves y Municipalidad, para empoderamiento de la sociedad civil				Agosto - Septiembre
		<u>Actividades a realizar en la socialización:</u>				
2.1		Talleres para: i. Socializar el diagnóstico situacional ; ii. Divulgar la experiencia de compra de tierras para protección de acuíferos (AESMO); y iii. Captar opiniones de actores de cada sector del Municipio. Los talleres se realizarán con: Unidades y departamentos de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán (Comisión Municipal de Infraestructura, COMAS, USCL, Comisión Técnica de Agua y otros - 1 taller), sector empresarial (propietarios de terrenos y urbanizadores, CCIC, entre otros - 2 talleres),	Desarrollo de 12 talleres: a) Organización, moderación y registro opiniones (Facilitación por medio de consultores - L.45,000.00) b) Alimentación (30 pers./taller X L.250.00 = L.90,000.00) c) Equipo y materiales	135,000.00	27	12 agosto - 30 septiembre

		sector sociedad civil (Juntas de Agua, Federación de Patronatos, Comisiones Ciudadanes/ADELSAR y otros - 7 talleres), sector academia (universidades y colegios profesionales - 1 taller), sector público (ICF, MiAmbiente, FEMA, Consejo Higuito y otros - 1 taller)				
2.2		Campaña de sensibilización ambiental: divulgación pública de resultados del diagnóstico situacional; promoción de medidas para el manejo sostenible del agua, bosque y suelo en el Municipio	a) Elaboración de materiales divulgativos b) Contratación de espacio en medios	0.00	0	19 agosto - 30 septiembre
3		Áreas prioritarias, acciones, involucramiento de la población				Octubre - Noviembre
		<u>Actividades a realizar en la planeación:</u>				
3.1	Planeación	Elaboración del <u>propuesta del Plan de Gobernanza Ambiental</u> , con los siguientes productos generales: 1. Proyección de escenarios del Municipio (con la actual forma de hacer las cosas vrs con la intervención de manejo sostenible - propuesta de Plan), incluye los escenarios de futuro de lo que se espera sea Santa Rosa de Copán (lineamientos y objetivos) 2. Plan de implementación de la Plan de Gobernanza Ambiental (integrar Unidad de Ejecución, reforzar Unidades de la Municipalidad, entre otros), con su presupuesto indicativo	Contratación de servicios profesionales	270,000.00	55	1 octubre - 15 noviembre
4	Validación	Lineamientos y objetivos, involucramiento de la población				

		<u>Actividades a realizar en la validación:</u>				
4.1		Talleres para validar con la población las propuestas de iniciativas de acciones puntuales que se proponga para implementar la Plan de Gobernanza Ambiental de Santa Rosa de Copán	Desarrollo de 6 talleres: a) Organización, moderación y registro opiniones (Facilitación por medio de consultores - L.30,000.00) b) Alimentación (30 pers./taller X L.250.00 = L.45,000.00) c) Equipo y materiales	75,000.00	15	18 noviembre - 15 diciembre
5	Apoyo	Movilización y otros requerimientos, técnicos y logísticos, para elaborar la propuesta de Plan (reuniones Mesa Técnica Ambiental)	Apoyo técnico y logístico	20,000.00	4	
			TOTAL	L		
			PRESUPUESTO:	500,000.00		
6	Presentación	Exposición del Plan de Gobernanza Ambiental en sesión extraordinaria de la Corporación Municipal, para su análisis y aprobación				19 de diciembre 2019
El trabajo de la Mesa Técnica Ambiental finaliza con la entrega de la propuesta de PLAN DE GOBERNANZA AMBIENTAL						
7	Implementación	Ejecución de la Plan: Prácticas, ¿qué mejoras se esperan con ellas?				
8	Evaluación	¿Los resultados son los esperados o son necesarios algunos cambios?				

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA DE EJECUCION INMEDIATA: A) Dar por admitido el Presupuesto de Construcción Participativa del Plan de Gobernanza Ambiental. B) **APRUEBESE** en cada uno de sus componentes el **Presupuesto de Construcción Participativa del Plan de Gobernanza Ambiental** tal como antecede, hasta un máximo de **L.500,000.00 (QUINIENTOS MIL LEMPIRAS).**

No.5.- NOTA DEL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN URBANA/ADEMUM PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO E=6 COLONIA MEJÍA GARCÍA/L.247,670.00.- Se dio lectura a la nota, la que **LITERALMENTE DICE:** 04 de julio de 2019. **SEÑORES HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL. Presentes.** Estimados Señores: Por medio de la presente, conforme a la recomendación No. 53 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, con respecto a la modificación presupuestaria a los contratos suscritos para la ejecución de Obras, sometemos a su aprobación el incremento en *Monto* del contrato No. # FM-ADRV-02-2019 PIM 14 01 015 47210 del proyecto *CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO e=6" COLONIA MEJIA GARCIA, CALLE DE GIMNASIO MUNICIPAL A GASOLINERA LA REYNA* ejecutado por el Ingeniero Ángel Dagoberto Reyes, con una Obra Adicional de Lps. 247,670.00 (doscientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta lempiras exactos). Sin otro particular se suscribe de ustedes Atentamente. **ING. WILSON LARA. Gerente de Infraestructura y Gestión Urbana.** **COMENTARIOS: REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Recomienda que tanto ademums como contratos deben ingresar a sesiones corporativas.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede.- B) Aprobar y Autorizar la modificación en el contrato No. # FM-ADRV-02-2019 PIM 14 01 015 47210 del Proyecto **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO E=6 COLONIA MEJÍA GARCÍA, CALLE DE GIMNASIO MUNICIPAL A GASOLINERA LA REYNA**, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 247,670.00.-**

No.6.- NOTA DEL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN URBANA/ADEMUM CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EMPEDRADO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTAMPADO Y ACERA CON CONCRETO ESTAMPADO BARRIO SANTA TERESA/L.83,016.00.- Se dio lectura a la nota, la que **LITERALMENTE DICE:** 04 de julio de 2019. **SEÑORES. HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL. Presentes.** Estimados Señores: Por medio de la presente, conforme a la recomendación No. 53 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, con respecto a la modificación presupuestaria a los contratos suscritos para la ejecución de Obras, sometemos a su aprobación el incremento en *Monto* del contrato No. # FM-JCJP-01-2019 PIM 11 03 003 47210 PIM 14 01 054 47210 PIM 14 02 003 47110 del proyecto *CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EMPEDRADO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTAMPADO Y ACERA CON CONCRETO ESTAMPADO EN BARRIO SANTA TERESA CALLE FRENTE AL MERCADO SANTA TERESA* ejecutado por el Ingeniero Julio Cesar Jarquín, con una Obra

Adicional de Lps. 83,016.00 (ochenta y tres mil dieciséis lempiras exactos). Sin otro particular se suscribe de ustedes Atentamente. ING. WILSON LARA. **Gerente de Infraestructura y Gestión Urbana.** **COMENTARIOS:** **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Recomienda que tanto ademdums como contratos deben ingresar a sesiones corporativas.-**VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede.- B) Aprobar y Autorizar la modificación en el contrato **No. # FM-JCJP-01-2019 PIM 11 03 003 47210 PIM 14 01 054 47210 PIM 14 02 003 47110** del Proyecto **CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EMPEDRADO Y CONSTRUCCION DE ESTAMPADO Y ACERA CON CONCRETO ESTMPADO EN BARRIO SANTA TERESA CALLE FRENTE AL MERCADO SANTA TERESA**, por un monto de **OCHENTA Y TRES MIL DIECISEIS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 83,016.00).**-

No.7.- NOTA DE LA GERENCIA GENERAL/APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN NO.2017/SPE/0000400077-01/2019.- Se dio lectura a nota e informe anexo de la Gerencia General, la que **LITERALMENTE DICE.** 3 de Julio de 2019. Honorable **CORPORACIÓN MUNICIPAL.** Estimados (as) Señores (as): Mediante la presente remito Informe de **Evaluación y Recomendación de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN-AECID No.2017/SPE/0000400077-01/2019 PROCESO: INTERVENCIONES AMPLIACION Y REMODELACION PLAZA ARTESANAL, REMODELACION PLAZA BARRIO DOLORES Y PLAZA RECREATIVA COLONIA OSORIO, SECTOR MANO A MANO.**”, por lo que solicito de ejecución inmediata la aprobación del Informe de **Evaluación y Recomendación.** Atentamente; Rosa Bonilla. Gerente General Municipal. C.c. Expediente.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir el Informe de Evaluación y Recomendación. B) **ADJUDICAR** el Proyecto **PROCESO: INTERVENCIONES AMPLIACION Y REMODELACION PLAZA ARTESANAL, REMODELACION PLAZA BARRIO DOLORES Y PLAZA RECREATIVA COLONIA OSORIO, SECTOR MANO A MANO.**” a la Empresa **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION PADILLA S. de R.L. de C.V. (SINPAD)**, considerándose que su oferta es conveniente para los intereses de la Institución y en vista de cumplir con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en los términos de referencia; por un monto

de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 8,461,736.87).**-

No.8.- NOTA DE LA TESORERA MUNICIPAL/REGISTROS DE TRANSACCIONES SAMI.- Tal nota LITERALMENTE DICE: 04 de julio 2019.-**Honorables Miembros. MUNICIPAL Presente.** Estimados Señores: Augurándoles para bienes en sus actividades encaminadas a fortalecer el desarrollo de nuestra ciudad les envío un afectuoso saludo.- Según comunicado UDEM-008-2019 emitido por la Unidad de Modernización de la Secretaría de Finanzas, debemos enviar un punto de acta especificando el perfil operativo de tesorería, donde se indique el nombre de la persona que se hará responsable de realizar dicho proceso en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI). Con el propósito de que la Municipalidad de Santa Rosa de Copán pueda dar respuesta inmediata a tal solicitud, solicitamos a ustedes muy respetuosamente se pueda emitir punto de acta donde se autoriza al usuario SGONZALES bajo el perfil de mi puesto como tesorera municipal de esta institución, a realizar el registro y aprobación de transacciones en el módulo de tesorería, la cual incluye: traslado entre cuentas bancarias, ajustes de libretas, notas de débito y crédito, con las siguientes especificaciones:

1. **Nombre completo:** Susan Aleyda Gonzáles
2. **Cargo:** Tesorera Municipal
3. **Usuario:** SGONZALES
4. **Identidad:** 0401-1976-01384

Sin otro particular al respecto más que agradecer, su colaboración en lo antes solicitado. Atentamente. **SUSAN ALEYDA GONZÁLES. Tesorera Municipal.** C.c. Archivo. Pda: Adjunto documentación soporte emitida por la Unidad de Modernización de la Secretaría de Finanzas.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede.- B) **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para que realice registro y aprobación de transacciones en el módulo de tesorería, la cual incluye: traslado entre cuentas bancarias, ajustes de libretas, notas de débito y crédito en el Sistema SAMI, con las especificaciones de la Tesorera Municipal descritas anteriormente.

No.9.- GESTIONES DEL SEÑOR ALCALDE: A) El Señor Alcalde PROPONE que así como se honrarán a personas emblemáticas de la ciudad, la Plaza Artesanal lleve el nombre de don Jorge Bueso Arias en aras de sus 100 años que cumplirá en septiembre. B) El Banco de Occidente apoyará con L.1.000,000.00 más a para la Plaza Artesanal a fin de realizar agregados que hacen falta (cisterna, kioskos, etc); L.350,000.00 para la Escuela Jerónimo J. Reina; y L.250,000.00 para la ETAOO.-C) Se ha recibido el apoyo del Club Rotario de 124 computadoras usadas de buena calidad revisadas por CAMO y

también se ha gestionado unas 500 computadoras más. Se pretende sectorizar la donación en las aldeas, el traslado se haría por medio de CAMO que sale a más bajo costo; se dará capacitación sobre computación en las aldeas que se seleccionen y la municipalidad a través de sus técnicos nos encargaremos de dar el mantenimiento al equipo.-**D)** Una médico departe de UNICEF en prevención de embarazos en adolescentes permanecerá en Santa Rosa hasta el 2022.-
VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION POR UNANIMIDAD ACUERDA: Honrar al ciudadano JORGE BUESO ARIAS para que la Plaza Artesanal de Santa Rosa de Copán lleve su nombre, haciendo resaltar el valioso apoyo al desarrollo de nuestro municipio de Santa Rosa de Copán.

V

INFORMES DE COMISIONES

No.1.- VICE-ALCALDESA, P.M. REINA CARMELINA PEREZ CUELLAR: Presenta el **Informe de EUROSAN-HIGUITO del 4 de Julio/19 sobre el Proyecto de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Resiliencia en el corredor Seco que corresponde de Abril a Mayo de 2019**, distribuidos en seis Comunidades de Las Crucitas, Maicupa, Guachipilín, Periconal (Delicias Pilas) y Calzontes. Tal informe refleja cada una de las actividades ejecutadas y por ejecutar, conteniendo: 1. Introducción. II. Objetivos del Proyecto. III. Avances por resultados, productos y actividades. 3.1.1. **Resultado 1: Aumento a la Seguridad Alimentaria Rural:**

- 6 Escuelas de Campo (grupos campesinos organizados) recibieron kit (2 barriles, 2 qq semolina, azufre, cal, melaza) para la elaboración de abonos orgánicos.
- Contratación de viverista por 4 meses (Marzo, Abril, Mayo y Junio) para la implementación de vivero agroforestal.
- Fortalecimiento a vivero municipal con equipo (Zaran, bomba de mochila, bolsas de polietileno), insumos (fertilizante, insecticida, fungicida, foliares) y material vegetativo (semilla de liquidámbar, pinabete, madreño, leucaena, carreto, melina, guanacaste, guapinol, san juan primavera, cortes amarillo, cedro, neem y acacia magnum) para la implementación de vivero agroforestal.
- 112 hogares capacitados en la implementación de huertos familiares/economías de patio
- 112 hogares recibieron apoyo de kit (semilla rábano, mostaza, habichuela y culantro) para implementar huertos familiares/economía de patio.
- 2 Cajas de ahorro y crédito identificadas y organizadas.
- 2 Cajas de ahorro y crédito capacitadas en la elaboración de documento interno (reglamento).
- 12 PAC (Promotores Agrícolas Comunitarios) recibieron kit (1 mochila, 1 tablero, 1 cuaderno único, 1 docena de lápices, 1 metro, 1 tijera de podar y 1 rollo de cabuya) como incentivo.
- 61 hogares recibieron kits (2 qq fertilizante, 1 curador semilla y 12.5 lbs semilla mejorada) para la producción maíz.
- 53 hogares recibieron kits (1 qq fertilizante y 1 curador semilla) para la producción de frijol.

- 117 hogares capacitados y dotados con plan finca/hogar.
- 2 Tanques de ferrocemento contruoidos para la recolección y almacenamiento de agua a nivel hogar.
- 112 hogares capacitados en la implementación de Sistemas agroforestales en granos básicos en zonas de secano y ladera.
- 12 docentes capacitados en la implementación de huertos pedagógicos.
- **3.1.2. Resultado 2: Mejora del Estado Nutricional:** Fortalecimiento de las capacidades de las Unidades de Salud en alimentación y nutrición a través de la identificación de las necesidades, diseño y desarrollo de plan de capacitación, información y comunicación.
- Capacitación sobre alimentación, nutrición y género basados en el Módulos I y II de la Currícula de Promoción de la Salud dirigido al personal de salud.
- Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los voluntarios /as de salud, guardianas comunitarias (manejo de información, estandarización de conocimientos).
- Capacitación a facilitadores y facilitadoras en salud una por zona sobre alimentación, nutrición y género, con atención a niños y niñas en riesgo de desnutrición.
- Dotación de incentivos para el personal voluntario y/o monitoras de salud a nivel comunitario.
- Acciones orientadas al Saneamiento básico y mejora de viviendas
- Organización de Comités de Salud Comunitarios, (6)
- Capacitación a hogares sobre prácticas de hogares saludables (Comités de salud).
- Creación y fortalecimiento de mesas intermunicipales para desarrollar e impulsar temas de salud y nutrición entre otros.
- Capacitación a autoridades locales, técnicos municipales, OG's y ONG's en temas de salud, alimentación y nutrición.
- Fortalecimiento a comités de merienda, monitoras, proveedores de alimentos en procesos de liquidación y verificación de los productos
- Taller de capacitación a los comités de alimentación escolar sobre manejo y calidad del producto.
- Talleres a Comités de alimentación escolar y madres guía. Sobre la conservación, preparación manipulación, inocuidad y consumo de alimentos escolares.
- Apoyo a la implementación de la curricular en EAN a docentes de escuelas.
- Capacitación a personal docente de los Centros Educativos en la curricula de EAN

3.2. Acciones a implementarse próximo trimestre. 3.2.1. Resultado 1: Aumento a la seguridad Alimentaria:

- Construcción de 4 tanques de ferro cemento: de las Crucitas, Yarushin, Maicupa, Calzontes, Guachipilín y Delicias Pilas.
- 6 sistemas de micro riego a hogares para huertos: de las Crucitas, Yarushin, Maicupa, Calzontes, Guachipilín y Delicias Pilas.
- 2 sistemas de riego a productores para la diversificación de la agricultura familiar.
- Construcción de 2 hipocloradores: en Guachipilín y Las Crucitas
- Dotación de bancos de cloro a JJA: de las Crucitas, Yarushin, Maicupa, Zalzontes, Guachipilín y Delicias Pilas.
- Jornadas de reforestación: de las seis comunidades.
- Seguimiento de los sistemas agroforestales.
- Capacitación a productores que viven en fuentes de agua.
- Gira de intercambio de experiencias entre productores por municipio.
- Elaboración de política de crédito para las 2 Cajas de ahorro y crédito: en Guachipilín y Calzontes.
- Taller a cajas de ahorro y crédito sobre organización, funcionamiento, implementación de libros contables.
- Identificación y selección de grupos, mujeres y jóvenes con potencial para la organización y fortalecimiento de MYPE.

3.2.2. Resultado 2: Aumento a la Seguridad Alimentaria Rural

- Dotación de dos kit básico para establecimientos de salud (Nebulizadores, Estetoscopios, Otoposcopy, ollas para preparación de litroso, estufa, medidores de un litro, vasos, tazas, cucharas, material para vigilancia nutricional), uno en la comunidad de Yarushin y otro en la comunidad de El Rodeo.
- Dotación de infraestructura social para el mejoramiento de 21 viviendas en las comunidades de Yarushin, Las Crucitas, Calzontes, Guachipilín.
- Dotación de kit de equipo médico (estetoscopio, otoscopio, Bascula con tallmetro,) para el SSIAA.
- Dotación de kit a seis madres guía, para réplica de talleres para la conservación, preparación manipulación, inocuidad y consumo de alimentos escolares.
- Construcción y equipamiento de cocina bodega de Centros Educativos priorizados (que aún no cuentan con cocina bodega)
- Equipamiento de cocina, bodega (Utensilios de cocina).
- Equipamiento a tres Centros Educativos con Kit de almacenamiento de alimentos.
- Dotación de tanques de almacenamiento de agua (Rotoplast), letrinas y basureros en escuelas con problemas de saneamiento.

IV. **Técnicos Responsables:** Heydy Benítez/Técnico Municipal en Salud, Nutrición y Alimentación; y Samuel López: Técnico Municipal en Producción Agropecuaria. **COMENTARIO: ALCALDE:** Hemos recibido el apoyo de muchos insumos para las juntas de agua de las comunidades mencionadas por L.1,528,000.00. Se han construido dos hipocloradores en las comunidades de Guachipilín y Yarushín.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir el informe que antecede, el cual queda bajo custodia de la Secretaría Municipal de Santa Rosa de Copán.

No.2.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO: Presenta documento sobre el **Diseño de Ejecución del Proyecto Piloto de Política Pública sobre el Proyecto Herramienta de Prevención para Identificar zonas Seguras para Mujeres en Espacios Públicos,** el que **LITERALMENTE DICE:**

Diseño de Ejecución del Proyecto Piloto de Política Pública

1. Descripción

1.1.Nombre del Proyecto: Herramienta de prevención para identificar zonas seguras para mujeres en espacios públicos

1.2.Territorio en el que se implementara el proyecto: Santa Rosa de Copan, Copán

1.3.Antecedentes:

Uno de los problemas que enfrenta la ciudad es la imposición de la cultura machista es decir la posición social del hombre sobre la mujer; los altos porcentajes de hechos de violencia contra la mujer como ser violencia doméstica, violencia intrafamiliar, que son hechos que se conocen por medio de la denuncia; pero a la vez como se refleja en los grupos participativos

liderados por la UGAGLO¹ en el municipio existen muchos hechos de agresiones hacia la mujer los cuales no son denunciados, pero que es un hecho de victimización latente que las mujeres viven; al sentirse inseguras al cruzar una calle que no cuenta con iluminación; al pasar por un espacio público donde solo hay hombres, cuando en los espacios no hay presencia de seguridad pública o privada; o a la vez, la percepción de seguridad al pasar por un espacio donde se dice ha ocurrido un hecho de homicidios contra la mujer; Debido a esta situación mencionada el gobierno local ha apostado a trabajar desde el Plan Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana en temas relacionados con reducir la violencia contra la mujer en el municipio.

1.4. Formulación del Problema de Política Pública

La falta de información para las mujeres o el acceso a la misma, agregado a eso el riesgo percibido versus el riesgo objetivos es una situación que genera efectos psicosociales del miedo al crimen; lo que refleja que una mujer por el hecho de ser mujer se siente más vulnerable de ser víctima de un hecho de violencia; aun cuando existen hechos que pueden escapar a la penalidad pero que son considerados como peligrosos por los miembros de la comunidad: como por ejemplo que se le acerque una persona ebria, un desconocido, un vendedor ambulante insistente para que se le compre un producto, que en la calle le digan piropos o le enamoren. Además a eso hay otros hechos como ser los hurtos, los robos, los delitos sexuales, los homicidios; que benefician en la mujer el hecho que tengan pensamientos que le haga sentirse con miedo a la victimización y por ende a percibir riesgo de ser víctima; a la vez el saber de un hecho que le ocurrió a un familiar, vecino o vecina; además a eso hay que agregar las condiciones del espacio público. Algunos conceptos que se quieren medir son Miedo a la victimización; Riesgo percibido de victimización y Gravedad percibida.

Y ¿cómo se conocerán cuáles son esos espacios?; con la creación de una herramienta *de prevención para identificar zonas seguras para mujeres en espacios públicos*, la cual consiste en la creación de una aplicación móvil en la que se pretende utilice datos georreferenciados, a través de una serie de indicadores que permitan identificar zonas seguras para las mujeres en los espacios públicos. Se trata de una herramienta de prevención que permite predecir hechos posibles lugares donde puede ocurrir un hecho y así las mujeres elijan las rutas más seguras. La aplicación sería descargable y gratuita. Se realizara un levantamiento de datos con un grupo de personas.

La existencia de hechos en diferentes espacios geográficos podrían ser escenario que a futuro pudieran registrar algún tipo de hecho de violencia, Joel, M. Caplan; Leslie W. Kennedy (2011) trabajan el enfoque “*Risk Terrain Modeling*” como un enfoque de la evaluación de los riesgos en el que las capas de mapas separadas representan la influencia y la intensidad de un factor de riesgo de crimen en cada lugar a lo largo de un espacio geográfico. El RTM consiste en la combinación de capas en un mapa para producir uno solo, el cual concentrara los factores de riesgo en cada lugar en los diferentes espacios geográficos. En el proyecto se busca poder identificar las zonas donde las mujeres pueden encontrarse en riesgo de ser víctimas de un hecho de violencia.

Objetivos del PPP:

¹ Unidad de Gestión y Apoyo a los Gobiernos Locales de la Secretaría de Seguridad: Plan Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio

1.4.1. General:

Reducir la victimización al crear un mecanismo de prevención para identificar zonas seguras para las mujeres en espacios públicos en el municipio de Santa Rosa de Copán.

1.4.2. Específicos:

- Brindar herramienta territorial que permita orientar a las mujeres respecto al alto riesgo de ser víctima de violencia.
- Desarrollar mapa georreferenciado que pronóstique la violencia contra la mujer en los lugares públicos del municipio y que le permita a las mujeres identificar si hay factores de riesgo al momento de movilizarse de un lugar a otro dentro del micro espacio geográfico, en el Municipio de Santa Rosa de Copán.
- Desarrollo de una app que permita a las mujeres visualizar los datos de forma amigable
- Brindar orientaciones por medio de la app a las mujeres para que consideren precauciones de riesgo y tomen las medidas necesarias para evitar la percepción de victimización.
- Reducir la victimización de la mujer en el municipio

2. Metodología

2.1.Población que será intervenida: Mujeres de 18 a 50 años

100 mujeres que entre las edades de 18 a 50 años de edad, con diferentes características sociodemográficas (maestras, doctoras, enfermeras, secretarias, amas de casa, empleadas domésticas, trabajadoras en el mercado informal, estudiantes). De las cuales a 50 serán el grupo control y 50 el grupo tratamiento con quien se hará la intervención.

2.2.Indicador de éxito (Variable dependiente):

Percepción del riesgo o riesgo en los espacios públicos más de cerca a la realidad, cambio del miedo al crimen, cambio en comportamientos de precaución, violencia contra las mujeres en espacios públicos.

2.3.Indicador o indicadores de evaluación de impacto (variable o variables independientes):

Aplicación que contenga un mapa de pronóstico del riesgo de violencia contra la mujer en espacios públicos georreferenciado.

2.4.Métodos de evaluación: Diseño experimental

Aplicación de instrumento que servirá como medio de evaluación del uso de la aplicación para poder identificar el grado de aceptación, satisfacción y de percepción de seguridad que las mujeres expresen haber sentido al hacer uso de la app. Se aplicara un instrumento ex antes del uso de la aplicación a 100 mujeres entre 18 -50 años. Luego; 50 mujeres instalaran la app en sus teléfonos móviles, y harán uso de la app, pasados dos meses, se aplicara nuevamente una segunda encuesta tanto al grupo control y al grupo tratamiento. En síntesis se realizaran tres análisis de evaluación

2.5.Fuentes de datos a utilizar para la evaluación:

- Existen los registros administrativos que se alojan en el Observatorio Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana (Homicidios, Suicidios, Muertes por Lesiones de Tránsito, Hurtos, Robos y Delitos Sexuales)
- Se hará levantamiento de datos en el campo (iluminación, lugares abiertos, visibilidad, cantidad de personas que transitan por la zona, presencia de seguridad pública o privada, senderos peatonales, proximidad al transporte público, percepción de seguridad, presencia de hombres y mujeres)

Datos utilizados para medir el impacto de proyecto: Se requiere la aplicación de una encuesta de percepción y de aceptación de la aplicación móvil por parte del grupo de tratamiento en dos momentos con la metodología experimental.

3. Implementación del PPP

3.1. Actividades a realizar:

- Levantamiento de datos en el campo
- Desarrollar el mapa del riesgo utilizando RTM
- Desarrollo de la aplicación integrando el mapa del riesgo con mapas de google maps georreferenciados
- Elegir aleatoriamente el grupo control y el grupo tratamiento
- Aplicación de encuesta antes del tratamiento y después del tratamiento

3.2. Cronograma:

3.3. Resultados Esperados:

- Que la mujer tenga más información sobre las zonas seguras en la ciudad
- Que ajusten sus comportamientos de precaución para disminuir el riesgo a la victimización
- Que disminuyan los niveles de victimización y el miedo al crimen
- APP de prevención para identificar zona segura para mujeres en espacios públicos utilizada.
- Contribuir a prevenir de la violencia contra la mujer en el municipio de Santa Rosa de Copán.
- Identificar zonas seguras para mujeres en espacios públicos

3.4. Principales obstáculos que existen para la implementación del PPP:

El no acceder a la aplicación y hacer uso de la misma por parte del grupo de tratamiento; Aceptar la aplicación, pero que no la usen.

El éxito de la aplicación a implementación depende de algunos factores del entorno geográfico como ser la cobertura telefónica y el acceso que la población pueda tener en cuanto a la tenencia de dispositivos Smartphone. Según el Instituto Nacional de Estadísticas, el 71.16% de la población del municipio tiene celular y agregado a esto del 100% de las mujeres el 72.09% tienen un celular². Además se sabe que la cobertura geográfica de las empresas de telefonía celular es del 93.6% donde el 70.3% del total de usuarios utilizan el servicio de internet móvil.- **COMENTARIO: REGIDOR JOSAFAT**

PORTILLO: Se aclara que la Municipalidad no invertirá fondos para este proyecto, sino que es una pasantía que intervendrá todos los lugares críticos de

Santa Rosa donde existan mujeres con alto riesgo de ser víctimas de violencia.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD Y DE EJECUCION INMEDIATA:** A) Admitir el documento que antecede. B) **AUTORIZAR el Diseño de Ejecución del Proyecto Piloto de Política Pública sobre el Proyecto Herramienta de Prevención para Identificar zonas Seguras para Mujeres en Espacios Públicos.**

No.3.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO (COMISION INFRAESTRUCTURA): A) Presenta ayuda memoria sobre caso del alcantarillado sanitario que pasa por terreno de Autorepuestos Galdámez, donde vecinos tienen problemas con sus aguas residuales. Se han hecho algunas inspecciones, tal como sigue: **Antecedentes:** La señoras Gladys Castillo y Karla Xiomara Madrid, vecinas afectadas, se comunicaron a las oficinas del proyecto Plan Maestro para reportar el problema de regreso de aguas negras hacia su sistema interno de alcantarillado en sus viviendas. El caso se pasó a Emasar, quienes atendieron con la limpieza del pozo, detectándose que el mismo se encuentra en terreno propiedad del Señor Sergio Galdámez, las vecinas consiguieron el permiso para que la cuadrilla de alcantarillado procediera con la limpieza de la estructura, misma que se encuentra a dos metros de profundidad. Las vecinas solicitaron a Emasar que se subiera la altura del pozo a nivel de rasante para que quedara inspeccionable, sin embargo, Emasar no pudo hacerlo porque es propiedad privada, por lo anterior se procedió a pasar el caso a la comisión de infraestructura para la búsqueda de una solución. **Visita de campo con comisión de infraestructura 22 de mayo de 2019.** (Regidores Josafat y Jesús García; y Vanessa Ardón, Encargada de Infraestructura del Plan (director) Alcantarillado Sanitario: se decidió solicitar la presencia del Señor Galdámez quien manifestó que en ese momento no podía atender el llamado. Se informó a la comisión de infraestructura que el pozo en cuestión es parte de una red de alcantarillado donde drena considerable parte de la población del Barrio el Progreso de la parte alta, además que descarga sus aguas negras en el embaulado que se encuentra debajo de la construcción del edificio de Autorepuestos Galdámez, y donde transitan también las aguas lluvias de la parte alta de esa zona. Según información proporcionada por las vecinas, el Señor Galdámez les ha mencionado que el taponará el embaulado y que la Municipalidad deberá buscar otras opciones para el sistema de alcantarillado sanitario y aguas residuales. **Visita de campo con comisión de infraestructura 17 de junio de 2019 (Regidores: Josafat Portillo y Miriam Aguilar):** visita al sitio del problema, se procedió a hablar con el Señor Galdámez quien ratificó

que taponará el embaulado ya que el construirá en esa zona, y que la municipalidad debe buscar una solución para cambiar de dirección el sistema de alcantarillado sanitario y las aguas lluvias. La comisión de infraestructura solicita al Equipo de Gestión del Plan Maestro el diseño del alcantarillado sanitario con el nuevo alineamiento, y solicitará a Obras Públicas el diseño del sistema pluvial. **Diseño de la red de alcantarillado sanitario (realineamiento):** Este diseño consiste en el realineamiento del sistema de alcantarillado sanitario, lo que implica profundizar la red ya que el tramo principal va contrapendiente y se debe ajustar al nuevo diseño las conexiones existentes, este realineamiento tiene un costo directo de **L.1,567,711.99**. Conclusiones: El realineamiento del sistema de alcantarillado sanitario y drenaje de aguas lluvias es costoso para la municipalidad, por lo que se debe apelar a la solidaridad con el Señor Galdámez, ya que el sistema de alcantarillado en esa zona es antiguo, así como el corredero de aguas lluvias.- Es necesario que para los sistemas de alcantarillados sanitarios y pluviales que pasan por terrenos privados actualmente, se proceda a conseguir las servidumbres legales, para evitar inconvenientes futuros como este caso. Para la operación y mantenimiento adecuado de los sistemas de alcantarillados sanitarios es necesario que estén a la vista los pozos de inspección, es por ello que en las servidumbres legales se debe dejar claro que no se debe construir encima de las redes.- **B) COMISION INFRAESTRUCTURA.** Asunto: Inspección de campo en diferentes puntos de la ciudad, en relación al componente de la infraestructura. FECHA: Lunes 01 de julio 2019. PARTICIPANTES: Ing. Wilson Lara. Tec. Belarmino Martínez. Tec. Erick Orellana. Lic. Josafat Portillo. P.M. Nelson Chacón. Ing. Facundo Enamorado. **Caso I:** Rectificación de medidas en propiedad a solicitud de la señora Greidy Corina Pineda, ubicado en el barrio Mercedes clave catastral CL12-2G-47-03, quien manifiesta que a un costado de su propiedad en el derecho de la misma, está ubicado el señor Francisco Bueso Romero, con la figura de inquilinato, sin firmar algún contrato el cual tiene una mora con la alcaldía de l. 10,169.09 dicho cobro se lo hacen a ella. Se le explico que revisara quien autorizo este contrato y cancelar dicha operación en control tributario, posteriormente se realizara la acción de remediación. **Caso II:** Verificación de lotes en las lotificadoras Lara y Galeano Sandoval. La señora María Isabel Robles compro un lote a lotificadora Lara la cual tiene supuestamente un saliente de 1 metro que afecta a la señora María Margoth López un lote de su propiedad con una area de 522.69 mts cuadrados = 749.63 vrs cuadradas , bajo escritura pública, ambas propietarias aducen que les corresponden su derecho, el cual parece caso omiso y nunca les han dado respuesta de parte de os departamentos de catastro y panificación urbana , se procedió a la verificación de lotes por parte de los

técnicos teniendo como preferencia el diseño del plano original , el cual no se pudo concretar la acción porque faltaba un participante. Se recomendó a los técnicos dar una resolución expedita con la participación de ambas partes , enmarcadas en ley. Así mismo se le recomendó al ing. Wilson Lara dejar libre el cañón o escorrentía natural, ya que en un futuro puede recuperar su cauce y causar serios problemas de inundación a la población. **CASO III:** solicitud de dominio pleno a nombre de la señora Natividad Vásquez en el sector mano a mano, la señora Vásquez manifiesta que le compro al Señor Pedro Acevedo hace muchos años, y a partir del año 2014 está solicitando dominio pleno sin tener ninguna respuesta, ya que dicho lote de 8 x 11 varas construyó una humilde casita en la cual vive. La preocupación es que el señor Pedro Acevedo está enfermo de su salud y aún está pendiente legalizarle mediante la figura del dominio pleno, pide encarecidamente se le resuelva al señor Acevedo y así resolver dicho caso.

No.4.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO (COMISION VIAL): El 28 de junio/19 Se hizo la inspección en el punto del triángulo frente a Guacamole, para verificación de la construcción de la base, en el brazo del semáforo y aun no se ha construido por lo que recomendamos al Ingeniero Wilson agilizar la construcción. Así mismo nos desplazamos al punto del semáforo antes del cruce de Gracias, para constatar el brazo y carcasa del semáforo de ese punto, en el cual un vehículo lo había derribado, indagamos a diferentes personas y se encontró la carcasa en una pulpería, faltando el tubo que fue derribado el lunes 24 de junio por un vehículo pesado se le pidió colaboración al jefe de tránsito Wilfredo Villalobos, para que coordine con el 911 revisando el video de ese punto y deducir responsabilidades al infractor.

No.5.- REGIDOR JESUS GARCIA (INSPECCIONES COMISION CARRETERA CA-4). Algunos Comisión nombrada hicimos un recorrido desde el desvío de Dulce Nombre hasta Gasolinera El Duende, incluyendo el desvío El Rosario . Nos enfocamos en reunirnos con la ejecutora y supervisora de la construcción de la carretera y sugerimos se hiciera una calle peatonal desde Los Naranjos hasta el Cruce de Gracias, pues la del centro médico quirúrgico ya está contemplado. El Ing. Martín Orellana nos informó que ya había remitido la solicitud, pero a la fecha no se ha tenido respuesta. Hicimos una supervisión a la calle peatonal y en cuanto a la calle que había mencionado el señor Gerardo Lemus que quedara más alta que el pavimento, manifestó el Ing. Martín que no se podía modificar. Referente a la iluminación a ambos lados de la carretera

desde el cruce de gracias al centro médico, aún se está esperando la respuesta de INCET, expresando el Ing. Orellana que si no se puede a ambos lados de la calle, aunque sea por el lado donde viene la calle peatonal. Sugiere al Señor Alcalde que haga un poco más de presión para la posibilidad de construir el boulevard, o que la Municipalidad deje presupuesto total o en partes para el otro año y construirlo ya que falta muy poco, y el ancho de la calle es de 30 metros y el boulevard solo sería 12 metros. Agrega que todos los que tienen terrenos a la orilla de la calle internacional, la mayor parte tiene pleno conocimiento que desde el centro del pavimento a ambos lados, 20 metros son del gobierno según la ley, nadie puede hacer edificaciones. Se debe tomar en cuenta que existe mucho congestionamiento en Santa Rosa y debemos proponer vías alternas A mi consideración, el boulevard y la iluminación sería algo extraordinario. **ALCALDE MUNICIPAL:** Los de la compañía querían construirlo pero mencionaron que el terreno no era apto. **REGIDOR EVIS SANTOS:** Como se dijo, el boulevard estaba contemplado por la compañía, pero no lo hacían por los beneficios de café que hay en ambas vías y por el equipo pesado. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO y JESUS GARCIA:** Se constataron las pruebas de laboratorio sobre las medidas de los bordillos. Tenemos que proyectar más bahías para evitar accidentes, pues sería la municipalidad la de mayor responsabilidad. Referente a las casetas, tienen su panel de seguridad y luz solar y pregunta que publicidad se instalaría en ellas, si asuntos turísticos, publicidad de Rosa de Copán, etc.- **REGIDOR EVIS SANTOS:** A mi consideración, los bordillos deben de continuar para protección del peatón, a lo que el **SEÑOR ALCALDE** afirmó su continuación.

No.6.- MIRIAM AGUILAR (COMISION INFRAESTRUCTURA). A) Realizamos inspecciones juntamente con el Regidor Josafat Portillo, Jefe de Planificación Urbana, Jefe de Catastro, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental en los siguientes lugares: 1) **Caso Mario Pérez/Cambio Uso de Suelo:** Presentó un proyecto muy llamativo. Los terrenos a vender son de 1,200 metros y la mayor parte del área la quiere dejar para construir senderos. El abriría su propio pozo. Cuenta con los permisos ambientales de SERNA, municipales (Planificación Urbana, UMA) y locales (ICF), excepto los de corporación municipal; el no ha continuado con su proyecto porque quiere apegarse a la ley y solo quedaría llegar a pláticas y consensos si se decide dar o no el permiso por los corporativos. **ALCALDE MUNICIPAL:** Aun no se ha hecho el cambio del hospital que menciona el artículo 28 del reglamento de zonificación. 2) **Caso del Ing. Romero/Cambio Uso de Suelo:** Cuenta con todos los permisos nacionales, locales y municipales. El quiere hacer una residencial ecológica, el

terreno es de 10 manzanas y solo urbanizaría 58 lotes con la obligación de que cada propietario debe sembrar de 3 a 4 árboles y mucho mejor si absorben el agua cuando llueve. Sin embargo, carece permiso de la corporación municipal.

3) **Caso Profesora Mirna Caballero/Cambio Uso de Suelo:** El plano original era de 5 manzanas, ahora ella presenta menos y quiere urbanizar 6,000 varas en frente con espacio de protección para evitar gente que pueda ingresar a molestar con el agua, y lo demás para zona forestal.

4) **Caso San Rafael:** Ubicados anexo a INHCAFE, tienen solamente 5,000 varas equivalente a ½ manzana; solo pretenden utilizar 1,722 varas, lotes pequeños de aproximadamente 600 varas. Existe una controversia de una iglesia que está a la par del terreno y el y Los Galdámez por las aguas negras, pero Josafat nuevamente se apersonará para investigar la situación.

B) Los lotificadores de El Rosario, que no son cambio uso de suelo y son cuatro, sino proyectos habitacionales están solicitando cambio de R2 a R3, ya que Davivienda les solicita un visto bueno de este cambio para que gocen de un bono habitacional de L.100,000.00 y ya son veinte personas las que están aplicando. Al efecto solicita al Asesor Legal y Jefe de Planificación, analizar si es viable lo del visto bueno por parte de la Municipalidad.

ALCALDE MUNICIPAL: En el caso de los que solicitan el cambio de densidad ocupacional del terreno, se debe dictaminar con según los procedimientos adecuados.

ARQ.NELSON SUAZO: Desde el momento que está vigente la moción de veda, no se puede, si no será hasta en tiempo posterior.

REGIDORA MIRIAM AGUILAR: Para emitir una opinión sobre estos casos, debemos presentar un precedente y el propósito no es que de inmediato se les emita el permiso, si no dar una respuesta sana y saludable de la mejor manera. Se debe tomar en cuenta que la ley nos da autonomía para tomar decisiones.

ASESOR LEGAL: Se acordó con el Arq. Suazo de reunirnos el lunes para tratar el tema.

REGIDOR NELSON CHACON: Respecto a los permisos que la municipalidad ha otorgado a los lotificadores, es un tema delicadísimo. Considera que la mesa técnica que son profesionales con capacidad debería de comenzar a trabajar, el tiempo apremia y luego podremos tener problemas y para ejercer un voto a favor o no de estos casos, se debe tener un dictamen técnico y jurídico para respaldarnos.

No.7.- A petición del Regidor Jesús Arnaldo García Cuellar, **LA CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** A partir de la fecha reintegrar como Enlace de la Comisión de Infraestructura al Regidor Jesús Arnaldo García Cuellar; y aceptar su renuncia como Enlace de la Comisión de Deportes.

No.8.- REGIDORA CRISTINA HERNANDEZ: A) Se han tenido avances con lo de la elaboración de los bustos de personas emblemáticas de la ciudad, y estarán listos para el mes de agosto. Se debe ir gestionando los pedestales para los bustos, a los que el señor alcalde responde se buscará alguien que haga un buen trabajo. El **SEÑOR ALCALDE RATIFICA** en este punto de Acta que con respecto al **BUSTO que se está diseñando de su difunta madre como persona emblemática de la gastronomía es decisión única y exclusivamente del resto de la Corporación Municipal.** B) Se sostuvo reunión de la Feria de Agosto y agradece al Lic. Evis por estar pendientes de las actividades y al Regidor Fredy le solicita la fecha y hora del encuentro de Deportes Savio porque el rector de la universidad de Tegucigalpa lo está solicitando de manera pronta. C) En vista de tanto accidente que se ha observado, sugiere se gestioné 8 pasamanos en las gradas de la municipalidad para ser instalados esta semana. D) Sostuvo reunión con representantes de la UNAH, y Vice-Alcalde, y Regidor Nelson Chacón, sobre la instalación de cabinas en la Municipalidad para asesoramiento jurídico como un servicio gratuito a la comunidad, ellos están dispuestos a apoyar como institución. La universidad enviará dos personas permanentemente para que brinden el servicio de consultas. E) Juntamente con la señora Vice-Alcaldesa, se asistió a una Exposición de Pinturas Red de Jóvenes, esta actividad fue apoyada por Plan en Honduras y UNICEF, y en el marco de la Feria de agosto me comprometí apoyar con una exposición de parte de ellos. F) Con el Arquitecto Nelson hemos tenido plática sobre el arreglo del parque, ya que está muy descuidado, pensamos luego de la terminación del pórtico sembrar plantas e instalar barreras o verjas sencillas alrededor ya que la gente no está respetando esas áreas, y que en el lado del amate, no sea como sentadero y que haya como una rampla también se pueda poner plantas y que la gente no tenga acceso a sentarse para una mayor protección. Solicita al señor alcalde su autorización. G) Se han sembrado plantas frente al teatro hispano y la gente vendedora y otras personas las ha dañado. Solicita al señor alcalde su autorización para elaboración de verjas y siembro de grama para su respectiva protección. **Conclusiones: La Corporación autoriza realizar tales trabajos del inciso F, y G.- ALCALDE MUNICIPAL:** Solicita a Regidora Cristina Hernández ver lo de los portones de la iglesia. Que puedan estar abiertos al público a las 6:00 am y cerrarlos a las 6:00 pm.

No.9.- VICE-ALCALDESA: Presenta informe sobre conformación instancias Locales (USCL/COMAS/EMASAR), actividad que se realizó el 11 de julio/19,

cuyo objetivo era Realizar la Organización de las Instancias Locales USCL, COMAS, EMASAR en el Municipio de Santa Rosa de Copan, y donde se desarrollaron los siguientes puntos: a) Solicitar autorización a la Corporación Municipal para llevar el proceso de Elección de la Junta Directiva de EMASAR. b) Capacitación de la Junta Directiva de EMASAR. c) Dar siguiente al proceso de operatividad para la unidad de Supervisión y Control Local (USCL), (Asignación de espacio físico, presupuesto, Logística y otros) El Ing. Juan Carlos Sagastume se ofrece para la formación, Capacitación. La Cooperación Española ya donó el equipo de oficina, sillas, escritorios, computadoras, GPS y Kit de muestra para cloro residual todo para Juntas Administradoras de Agua Cloro, el Proyecto EUROSAM dono Kit para medir el PH, Kit para medir la conductividad para la unidad de Supervisión y Control Local (USCL). Recordar lo del convenio que hay con la ERSAPS y la Municipalidad. **COMENTARIOS: VICE-ALCALDESA:** Pregunta a la Corporación si ellos autorizan la continuación del proceso de descentralización de la EMASAR.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** Autorizar la continuación del proceso de descentralización de EMASAR.

VI

DICTAMENES VARIOS

No.1.- DICTAMEN DE DONACIÓN PREDIO/FUNDACION CASA HOGAR.- Se dio lectura al Dictamen, el que **LITERALMENTE DICE:** 25 de Junio de 2019.-*Señores. CORPORACION MUNICIPAL. Presente. Estimados señores: En atención a solicitud de Donación de un predio por parte de Casa Hogar este departamento recomienda factible dar en donación dicho predio el cual está ubicado en Colonia San José de este término, mismo que cuenta con todos los servicios básicos se recomienda factible tal solicitud; se recomienda además que una vez finalizada su función institucional el predio pasará a formar parte del inventario municipal. Las medidas y colindancias son las siguientes: Del Punto 0 al Punto 1 con Rumbo Este 31.59 Metros igual a 37.83 varas con Calle de por Medio, Del Punto 1 al Punto 2 con Rumbo Sur 26.38 Metros igual a 31.59 varas con Calle de Por Medio, del Punto 2 al Punto 3 con Rumbo Oeste 32.27 Metros igual a 38.65 varas con Iglesia Católica y Municipalidad, del Punto 3 al Cierre del Polígono con Rumbo Norte 27.00 Metros igual a 32.34 varas con Escuela de Artes y Oficios. Área total: **851.38 MTS²=1,221.10 VRS²** _Nota: -Se adjunta Plano de Predio. Sin otro particular, Atentamente, TEC. AGRIC Belarmino Martínez.- Jefe De Catastro Municipal.- Cc:A Archivo.X/a.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE: A)***

Admitir el dictamen que antecede.- **B) AUTORÍCESE Y ASÍGNESE** la donación de un terreno municipal a la **FUNDACION CASA HOGAR**); el cual se encuentra ubicado en la Colonia San José, Santa Rosa de Copán, y tiene las medidas y colindancias siguientes: **DEL PUNTO 0 AL PUNTO 1** con Rumbo Este 31.59 Metros igual a 37.83 varas con Calle de por Medio, **DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2** con Rumbo Sur 26.38 Metros igual a 31.59 varas con Calle de Por Medio, del **PUNTO 2 AL PUNTO 3** con Rumbo Oeste 32.27 Metros igual a 38.65 varas con Iglesia Católica y Municipalidad, del **PUNTO 3 AL CIERRE DEL POLÍGONO CON RUMBO NORTE 27.00 METROS IGUAL A 32.34 VARAS** con Escuela de Artes y Oficios, con un **Área total: 851.38 MTS²=1,221.10 VRS²** . Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.- **D)** El inmueble antes descrito no podrá ser enajenado ni traspasado a favor de terceras personas; y una vez finalizada su función institucional, el terreno pasará a formar parte del inventario municipal

No.2.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/VICTOR MANUEL VILLEDA ARITA.-Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Remanente que se solicita en Dominio Pleno pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N° 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta al Señor **VICTOR MANUEL VILLEDA ARITA**, con identidad No. 0501-1980-04396; un terreno ubicado en Barrio Mercedes, Santa Rosa de Copán; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **Del Punto 0 al Punto 1** con Rumbo Este 19.40 metros equivalente a 23.23 varas con Paula Aguilar López, **Del Punto 1 al Punto 2** con Rumbo Sur 10.60 metros equivalente a 12.69 varas con Pasaje de por Medio, **Del Punto 2 al Punto 3** Con Rumbo Oeste 19.40 metros equivalente a 23.23 varas con María Julia Hernández y Adán Benítez Córdova, **Del Punto 3** al Cierre del Polígono con Rumbo Norte 10.02 metros equivalente a 12.00 varas con Agustín Vásquez Vásquez. El cual tiene un **área total** de **199.98 MTS² =286.82 VRS²**. El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 319,968.00**, debiendo pagar el interesado el **40%** (Cincuenta por Ciento) del valor catastral el cual asciende a

L.127,987.20, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL**

TRESCIENTOS NUEVE (2309), del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

No.3.- DICTAMEN DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES A PREDIOS DENTRO DE ZONAS DE RESERVA EN EL ROSARIO-SRC.-

LITERALMENTE DICE: *03 de Julio de 2019. Señores Corporación Municipal. Presente. Estimados señores: Nosotros los departamentos de Unidad Municipal Ambiental (UMA) y Catastro Municipal por medio de la presente estamos recomendando se exoneré del pago de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles estrictamente del área que esta dentro del perímetro de las dos microcuencas según acuerdo de declaratoria de zona de Protección Forestal de DCHA-011-2017 (Microcuenca Quebrada El Supte), y DCHA-012-2017 (Microcuenca Quebrada Boca del Monte) ubicadas en La Comunicad del Rosario. Esto basado en la Ley de Municipalidades Decreto No.134-90 Artículo 14 y la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en los artículos No.124 “Declaración y Protección de Microcuencas Abastecedoras” de Agua y artículo No.151 “Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles a predios comprendidos dentro de las Zonas de Reserva y esta propuesta de aprobarse recomendamos se aplique de manera retroactiva; en vista que uno de los propietarios tiene impuestos pendientes de pagar. Ya que se han mantenido pendientes de una resolución corporativa ya que en fechas anterior se había presentado una solicitud similar al caso y aun no se ha obtenido respuesta. Recomendamos señores corporativos que esta es una forma de motivar a los dueños de estas áreas para que permitan el acceso de las mismas para que se practiquen trabajos de reforestación. Los propietarios y áreas de terreno de detallan de la siguiente manera: Nota: .-Se adjunta constancia de cada uno de los propietarios. -Solicitud de Junta de Administradora de Agua. -Se Adjunta Plano representativo de cada Microcuenca. Atentamente, TEC. AGR. BELARMINO MARTINEZ E. Jefe Depto. Catastro Municipal.. LIC. ERICK ORELLANA, Jefe Unidad Municipal Ambiental.*

MICROCUENCA EL SUPTE, EL ROSARIO, S.R.C.

No.	Nombre del Propietario	No. Identidad	AREA
1	Rigoberto Benitez Díaz		2.24 Manzanas
2	Enma Carbajal López		1.74 Manzanas
3	Ada Luz Carbajal Carbajal	0401-1980-01102	0.1 Manzanas
4	Eblin Edal Carbajal		0.03 Manzanas
5	Herederos Carbajal Tábora		1.17 Manzanas
6	Fany Carbajal		0.01 Manzanas
7	Antonio García		0.75 Manzanas

8	Saul Carbajal Niño	1.5 Manzanas
---	--------------------	--------------

MICROCUCENCA BOCA DEL MONTE

No.	Nombre del Propietario	No. Identidad	AREA
1	Yanira Odaly Benitez Morales	0401-1981-01796	0.07 Manzanas
2	Junta Administrativa Agua		0.06 Manzana
3	José Natan Morales Benitez		0.13 Manzanas
4	Erasmus Morales	0401-1958-00169	0.08 Manzanas
5	Junta Administrativa Agua		2.23 Manzanas
6	Blanca Estela Benitez Díaz		100 Manzanas

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION RESUELVE: A) Admitir el dictamen y sus anexos conforme antecede.- B) **APRUEBESE** la **EXONERACIÓN** del pago de **bienes inmuebles** a los ocho propietarios de bienes inmuebles de la **Microcuenca Quebrada El Supte El Rosario** y seis propietarios de bienes inmuebles de la **Microcuenca Quebrada Boca del Monte** según se describen anteriormente. C) El pago por tal exoneración de bienes inmuebles entra en vigencia a partir de esta fecha; y NO de manera retroactiva.

No.4.- OPINIÓN LEGAL SOBRE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA. Se dio lectura a la Opinión Legal que LITERALMENTE DICE: **OPINION LEGAL.** *Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, asimismo por parte de departamentos de Control Tributario, en relación con La Solicitud de Exoneración de Impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios presentada por el Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada; respecto al Exoneración de Pago de Impuesto de Industria y Comercio y Servicios; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada.** **SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 75, 76, 147 del Reglamento General de La Ley de*

*Municipalidades. Compete a las municipalidades crear, reformar o derogar tasas por prestación de servicios municipales directos o indirectos y a razón de utilización de bienes municipales o ejidales, dentro del término municipal, y mediante la aprobación del respectivo Plan de Arbitrios. **TERCERO:** La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, Recursos estos que se hicieron efectivos en la circunscripción nacional sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO:** El artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. Si bien es cierto que según el artículo 4 de la Ley de Cooperativas, en relación con la Certificación del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas de Honduras según Opinión Legal 17-2013 esboza que las Cooperativas son una Empresa Social sin fines de Lucro, no es menos cierto que el único impuesto que conforme dispone el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles, lo cual no es el que se solicita en el caso de marras. Aunado a lo anterior el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que considero que emitir Opinión Desfavorable a la Petición, Opinión esta que puede o no ser tomada en cuenta por la Corporación Municipal en su decisión en Sesión de Corporación. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:** A) Admitir la Opinión Legal que antecede. B) **DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **Olma Edwin Lemus Lemus** representante de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, referente a la solicitud de Exoneración al Pago del Impuesto sobre Industria y Comercio, conforme con la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrio 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”.*

VII

SOLICITUDES VARIAS

No.1.- NOTA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CLUB DEPORTES SAVIO, la que **LITERALMENTE DICE:** 04 de Julio del 2019.*Señores..MIEMBROS CORPORATIVOS.MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE COPAN-Atención P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO. Alcalde Municipal. Ciudad. Distinguidos Señores Corporativos: Con el mayor de los respetos me dirijo a ustedes para agradecerles infinitamente por todo el apoyo que la MUNICIPALIDAD le ha brindado a nuestro club DEPORTES SAVIO por mucho tiempo. Apoyo con el cual hemos podido darle muchas satisfacciones a todo el occidente de nuestro país.-Primero: Es de enorme preocupación para nosotros en estos momentos y por ordenes de FIFA a nuestra FENAFUTH se comenzó a realizar el procesamiento de clubes el cual consta de TRES FASES en busca de la profesionalización de nuestro futbol actualmente nos encontramos en la segunda fase y con inconvenientes de completar todos los requisitos solicitados por tal motivo nos dirigimos a ustedes para solicitarles el convenio de uso de las instalaciones del Estadio Sergio Antonio Reyes ya que este es el último requisito restante para completar dicha fase. Por tanto, solicitamos un convenio firmado por ambas partes en el que tengamos pleno uso del estadio para nuestro partido de local.-Segundo: En aras de que se avecina una nueva temporada en la cual estamos apostando por ganar el campeonato apertura para poder lograr el ascenso a primera división actualmente se ha decidido hacer una renovación completa en la gestión y manejo del departamento de mercadeo del equipo que busca como objetivo principal el posicionamiento que deportes Savio como marca como institución y como equipo de futbol nuevamente en el corazón de toda la afición de nuestra ciudad, razón por la cual queremos que se sumen al proyecto como patrocinadores oficiales con la suma de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.30,000.00) por DIES (10) MESES a razón de publicidad y promoción.-Los beneficios por el patrocinio son: 1.-Espalda alta de la camiseta oficial. 2.-Dos (2) vallas de publicidad en la U Televisiva del estado municipal Sergio Reyes.3.-Promosiones en los medios de comunicación del equipo como son las redes sociales y transmisiones de cada partido que realice como local.- Queremos hacer de su conocimiento que el nuevo plan de mercadeo incluye el camino de imagen y uniforme del equipo dichos cambios se han analizado de manera por parte de un equipo profesional que tiene como visión potenciar la marca de DEPORTES SAVIO y la de todos sus PATROCINADORES. -Estamos seguros que en pro de mejorar la situación social de nuestra ciudad apoyando al deporte encontraremos en ustedes los socios ideales para lograr este objetivo en común.- De antemano agradecemos su atención a la misma y esperamos poder llegar a suscribir un convenio de publicidad.- Para cualquier información contáctese a los correos victor_lopez1978@yahoo.es, o lilianflo2009@hotmail.com.-Muy Atentamente, VICTOR EDGARDO LOPEZ V. Presidente Ejecutivo. Club Deportes Savio F.C.Cc/archive.elfe.- Anexos a la nota: copia de nota de FENAFUTH.-* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION POR UNANIMIDAD ACUERDA DE EJECUCION INMEDIATA:** A) Admitir la nota que antecede.- B) Autorizar las instalaciones del Estadio Sergio Antonio

Reyes como sede para el desarrollo de partidos oficiales y entrenamientos como local de Deportes Savio Segunda División 2019-2020. C) El Comité Administrativo del Estadio establecerá las normativas de las actividades específicas y funcionamiento para lo cual fue creado.

No.2.- NOTA DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE LA FERIA AGOSTINA-2019/VISTO BUENO PARA EXCLUSIVIDAD DE ACTIVIDADES EN AGOSTO/19. Se dio lectura a nota de fecha 2 de julio de 2019, presentada por la Comisión Interinstitucional de la Feria Agostina 2019, en la que solicitan la exclusividad de todo evento, actividad creativa, artística, cultural, religiosa y sin fines de lucro durante el mes de Agosto 2019.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORORACION MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede.- B) Aprobar y Autorizar la **EXCLUSIVIDAD DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE LA FERIA AÑO 2019**, a **EXCEPCION** de la Plaza Artesanal. C) las Organizaciones, Asociaciones con o sin fines de lucro y establecimientos comerciales deberán obtener el Visto Bueno del Comité Ejecutivo de la Feria Agostina-2019.

No.3.- SOLICITUD REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS LÍMITES DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO. Se dio lectura a la solicitud, la que **LITERALMENTE DICE: Revisión y definición de los Límites del Centro Histórico y su zona de Amortiguamiento.** [Según acuerdo Ejecutivo N° 344 del 3 Diciembre de 1991, del Congreso Nacional *publicado en la Gaceta N° 27.027 del 24 de Abril de 1993. Decreto de Declaratoria de Monumento Nacional la Ciudad de Santa Rosa de Copán.*].A raíz de las diferentes muestras de insatisfacción de los ciudadanos y ciudadanas propietarios de bienes inmuebles en el Centro Histórico declarado y su zona de amortiguamiento. **Quienes ven en los actuales límites una barrera a sus pretensiones de construir y desarrollar obras de construcción. Por tal razón esta Municipalidad de Santa Rosa de Copán ve necesario e importante la definición específica de los límites del Centro Histórico y su zona de Amortiguamiento. Lo anterior amparado en las atribuciones que le confiere La Ley de Municipalidades en el artículo N° 13. A. Elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio;**2) **Control y regulación del desarrollo urbano, uso del suelo y administración de tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la Ley. Por lo anteriormente descrito, formalmente se SOLICITA LA REVISION DE LOS ACTUALES LIMITES DEL CENTRO HISTORICO Y SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO. Santa Rosa de Copán, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil diecinueve. Arq. Nelson Suazo, Jefe de Planificación Urbana.-** **COMENTARIOS: REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Se debería delimitar el casco histórico para portar armas y así garantizar la seguridad.- **ALCALDE MUNICIPAL:** En la Gaceta no existe algo publicado en cuanto la zona de amortiguamiento del casco histórico, y si se declara zona de amortiguamiento que sea a través de la socialización con la población en un cabildo abierto, aclarando que el centro histórico se respeta porque ya está decretado por el Congreso Nacional. **REGIDOR NELSON CHACON:** Un caso es el tema de seguridad como dice el Regidor Josafat y el otro es el tema de la infraestructura, habría que revisar este asunto. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Admitir la solicitud que antecede y facultar al Departamento de Planificación Urbana para que proceda a revisar los límites del casco histórico; y posteriormente socializarlos con la población a través de un cabildo abierto.

No.4.- SOLICITUD DE DONACIÓN TERRENO/ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (ASO-JUBIPEN-IHSS).- Se dio lectura a la nota de ASO-JUBIPEN-IHSS, solicitando la donación de un terreno para la construcción de sus oficinas y un local para reuniones y eventos.- **VISTO Y**

CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE: Admitir la solicitud que antecede y **DENEGAR** la petición presentada debido a la no disponibilidad de inmuebles municipales.

No.5.- SOLICITUD DE VECINOS DEL BARRIO EL DUENDE SOBRE PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA/ RESIDENCIAL LAS COLINAS DE DANIEL FAJARDO OLIVA.- Se dio lectura a la nota de los vecinos del Barrio El Duende, la que **LITERALMENTE DICE:** *Santa Rosa de Copan, 27 de junio 2019. Señoras y Señores miembros de la Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Distinguidos señoras y señores: Reciban un fraternal saludo y que Dios guíe sus pasos para que sea un éxito su labor diaria. Mediante la presente, nosotros los vecinos del barrio El Duende, parte alta, estamos sumamente preocupados por la situación tan difícil que ahora estamos viviendo y queremos comunicársela porque necesitamos que nos ayuden a solucionar este problema y es que don Daniel Fajardo Oliva, ha abierto unos zanjos en su terreno y los dejó en dirección a nuestras viviendas las cuales se nos han inundado con las tormentas fuertes que han caído. Visitamos al Señor Fajardo pero no nos dió ninguna solución, es más su hijo llegó con una máquina excavadora y abrió otro zanja más grande todavía y nos dijo que muy pronto empezará a construir el tapial perimetral y que con eso quedaremos encerrados, y eso nos afectará también. Pedimos a ustedes la Corporación, que por favor le pidan a don Daniel Fajardo que por lo menos nos deje dos metros al frente de nuestras casas para no correr el riesgo de que nos caiga el tapial que va a construir. Nosotros no somos personas que nos gustan los problemas, lejos de eso, somos personas luchadoras y que hemos logrado obtener nuestras casitas con gran sacrificio y creemos que no es justo lo que estamos pasando. Solicitamos a ustedes nos ayuden a hacer valer nuestro derecho a una vivienda digna y es por eso que esperamos una respuesta positiva. Atentamente, Los vecinos que somos los afectados y que abajo firmamos. Siguen firmas.-* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:** Admitir la nota que antecede y **REMÍTASE** la Comisión de Infraestructura a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.6.- SOLICITUD DE EMBAULADO/MIGUEL TABORA LOPEZ.- Se dio lectura a solicitud remitida por el Señor Miguel Tábora a fin de construir un embaulado en el trayecto frente a su propiedad ubicada en el Barrio Santa Teresa, Sector las Juntas, zona donde se encuentra edificado el rastro municipal. La idea era de construirlo con tiempo anterior, pero en vista

que no se había concretizado lo del Plan Maestro (director) Alcantarillado Sanitario y que ahora ya lo realizaron en un 100%, estaría logrando la salubridad para ese sector y el acceso a la propiedad y lo utilizaría únicamente como parqueo sin ninguna edificación.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:** Admitir la solicitud que antecede y **REMÍTASE** la Comisión de Infraestructura a efecto que proceda a emitir el dictamen correspondiente.

No.7.-SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN VALOR CATASTRAL EN DOMINIO PLENO/ANA CRUZ TORRES.- Vista la solicitud de la peticionaria referente a la reconsideración al pago del 15 % correspondiente al valor catastral del inmueble otorgado en compra venta por la Corporación Municipal a favor de **ANA CRUZ TORRES.- VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Se **DENIEGA** reconsideración del valor catastral del 15% solicitado por la peticionaria.- C) Se ratifica el **30%** (Treinta por Ciento) del valor catastral el cual asciende a **L.69,453.93**, conforme al punto de Acta No. 14, VI, 1, del 23 de Mayo de 2019.

No.8.- SOLICITUD DE ESPACIO CORPORATIVO/UNAH-CUROC.- Se dio lectura a nota de la UNAH-CUROC, solicitando se les conceda un espacio en sesión de corporación a fin de socializar el proyecto del Consultorio Jurídico Gratuito de la UNAH-CUROC y Alcaldía Municipal.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Conceder el espacio solicitado en la próxima sesión corporativa.

No.9.- SOLICITUD DE ESPACIO CORPORATIVO/COMISIÓN CIUDADANA DEL CASCO HISTÓRICO/DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PRESUPUESTO.- Se dio lectura a nota de la Comisión Ciudadana del Casco Histórico, solicitando se les conceda un espacio en sesión de corporación para presentar el diseño arquitectónico y su presupuesto, así como optar a la adjudicación de un fondo municipal destinado a proyectos de las comisiones ciudadanas para la construcción del mismo. Ellos cuentan con los planos y presupuesto.-**VISTO Y CONOCIDO LO**

ANTERIOR, LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA: A) Admitir la solicitud que antecede. B) Conceder el espacio solicitado en una próxima sesión corporativa.

No.10.- NOTA VECINOS BARRIO EL CALVARIO SOBRE DENUNCIA DEL NEGOCIO “BIEN QUE SI”.- Se dio lectura a tal nota, mencionando la irregularidad que muestran los propietarios de dicho negocio debido a exceso de volumen del sonido a altas horas de la madrugada siendo insoportable la conciliación de sueño de los vecinos afectados y el no acatamiento de órdenes y regulaciones de la municipalidad. Se adjunta lista de nombres y firmas de los ciudadanos afectados.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION MUNICIPAL RESUELVE:** A) Admitir la solicitud que antecede.- B) Que la Dirección Municipal de Justicia notifique al propietario del negocio denominado “BIEN QUE SI” sobre tales irregularidades que afectan la convivencia ciudadana; caso contrario la recepción de una tercera denuncia se proceda a cancelación de su permiso de operación. C) El presente acuerdo es válido para todos aquellos negocios que incumplan con las normativas y leyes afines.

No.11.- NOTA DE JEFE DE PLANIFICACION URBANA /SEÑALIZACION. - Se dio lectura a solicitud presentada por el Jefe de Planificación Urbana, la que **LITERALMENTE DICE:** Instalación de rotulación informativa y preventiva [NO ESTACIONAR] en el tramo de bocacalle que conduce al cementerio general de esta ciudad. [En ambos lados de la calle, la cual se localiza en el B° Mercedes].- El Departamento de Planificación Urbana, de conformidad con la visita realizada por el Ingeniero Mariano Vásquez representante del Consejo Nacional de Seguridad Vial y responsable del proceso de Instalación de los nuevos Semáforos en la CA-4. El cual Plantea que se debe instalar señales viales de NO ESTACIONAR EN AMBOS LADOS DE LA BOCACALLE QUE DESDE LA CARRETERA CA-4 CONDUCE AL CEMENTERIO GENERAL DE ESTA CIUDAD (se adjunta croquis proporcionado por el Ing. Vásquez).-Lo anteriormente descrito responde a la necesidad de delimitar tres (3) nuevos carriles de circular vehicular en la bocacalle antes mencionada. La definición de los nuevo carriles vehiculares se dará a través de boyas reflectivas, proporcionadas por el Consejo Nacional de Seguridad Vial y Obras complementarias como bordillos e isla para el semáforo construidas por parte de la compañía ejecutora de la pavimentación de la carretera. Por lo anteriormente descrito, formalmente se **SOLICITA**

AUTORIZAR DICHA SEÑALIZACION VIAL DE NO ESTACIONAR EN AMBOS LADOS DE LA BOCACALLE QUE CONDUCE AL CEMENTERIO GENERAL DE ESTA CIUDAD.LA AUTORIZACIÓN DEBERA SER CON CARÁCTER DE EJECUCION INMEDIATA, DANDO CON ELLO PIE A QUE LA POLICIA NACIONAL DE TRANSITO APLIQUE LA PRESENTE DISPOCISIÓN. Santa Rosa de Copán, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil diecinueve. **Arq. Nelson Suazo. Jefe de Planificación Urbana.- VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Autorícese y Apruébese la Instalación de rotulación informativa y preventiva [NO ESTACIONAR] en el tramo de bocacalle que conduce al cementerio general de esta ciudad. [En ambos lados de la calle, la cual se localiza en el B° Mercedes].

VIII

ASUNTOS VARIOS

No.1.- LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA DE EJECUCION INMEDIATA: Que la Presidenta (Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice-Alcaldesa) y Tesorera (Lic. Cristina Hernández, Regidora Municipal) depositen a la cuenta bancaria los Fondos de la Plaza Artesanal que eran contraparte a la construcción de la misma.

No.2.- En referencia a los terrenos del IHSS y Corte Suprema de Justicia se emitieron los siguientes COMENTARIOS: **ALCALDE MUNICIPAL:** Solicita al Asesor Legal Municipal y a Jefe de Catastro analizar la recuperación de dichos predios.- **REGIDOR JESUS GARCIA:** En su opinión personal, esos grupos son gremiales y son económicamente muy bien remunerados y lo más correcto es que ellos compren los inmuebles.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** Que el Asesor Legal Municipal y Jefe de Catastro procedan a recuperar los terrenos del IHSS y Corte Suprema de Justicia a la mayor brevedad posible.

No.3.- El **COMISIONADO MUNICIPAL** emitió sus siguientes recomendaciones: 1) Entregó el plan de trabajo sobre las actividades de su

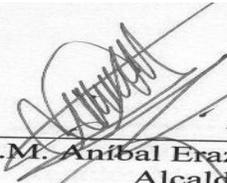
cargo y no se ha leído en sesión y espera se de lectura.- 2) El presupuesto del Plan de Gobernanza Ambiental fue aprobado, se debe dar seguimiento a su pronta ejecución.- 3) Referente a la queja presentada por la Abog. Norma Handal, que se de respuesta con respecto a los vendedores que se ubican en las aceras.

No.4.- VICE-ALCALDESA: Expresa que existen muchas cosas pendientes de dar solución como corporativos, entre ellas, el reglamento de ayudas, etc, pues estamos incurriendo en omisión.

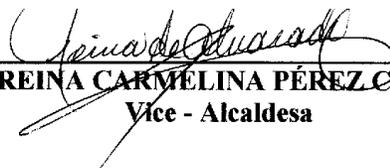
IX

CIERRE DE SESIÓN

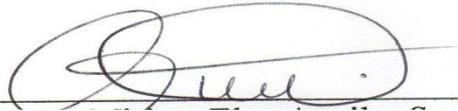
Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **6:40 P.M.**



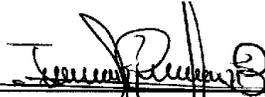
P.M. Anibal Erazo Alvarado
Alcalde


P.M. REINA CARMELINA PÉREZ CUELLAR
Vice - Alcaldesa

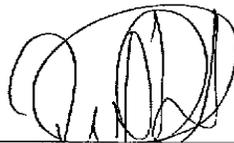

SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.1



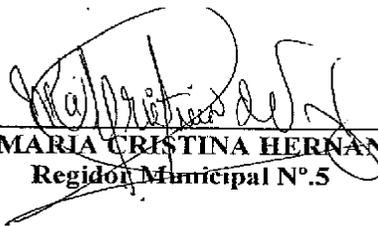
P.M. MIRIAM ELSY AGUILAR SÓRIANO
Regidor Municipal No.2



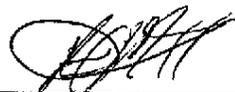
LIC. JOSAFAT PORTILLO BENÍTEZ
Regidor Municipal N°.3



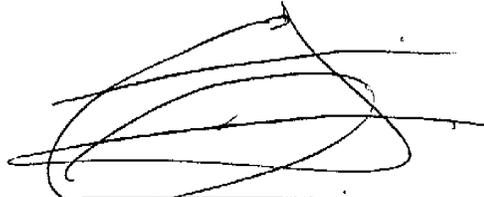
ING. FREDY DUBON DUBON
Regidor Municipal No.4



LIC. MARIA CRISTINA HERNÁNDEZ
Regidor Municipal N°.5



SR. ANGEL RENE ROMERO LEMUS
Regidor Municipal N°.6



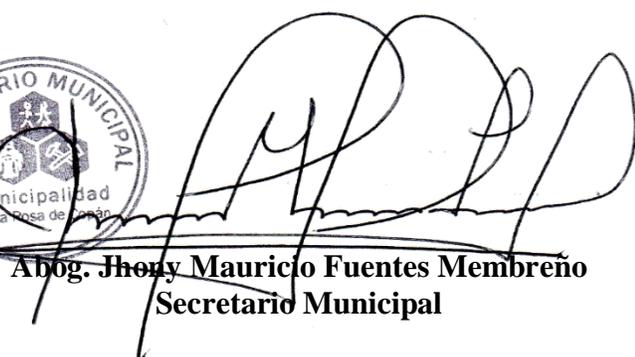
LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TABORA
Regidor Municipal N°.7



P.S. Jesus Arnaldo García Cuellar
Regidor Municipal No.9



LIC. GLADYS MARILU AYALA BATRES
Regidor Municipal N°.10



Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal

==== **SIGUE ACTA No.19** ====

ACTA N°. 19-2019

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Dieciocho días del mes de Julio del Año Dos Mil Diecinueve. SESIÓN PUBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado en su condición de Alcalde Municipal; P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal y los Regidores por su orden: 1°. Sr. Nelson Omar Chacón; Regidor; 2°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 3°. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4°. Ing. Fredy Dubon Dubon; 5°. Lic. María Cristina Hernández; 6°. Sr. Ángel Rene Romero Lemus; 7°. Lic. Evis Alexander Santos Tabora; 9°. Lic. Jesús Arnaldo García Cuellar; 10°. Lic. Gladys Marilú Ayala Batres y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: Ausentes 8°. Abg. Ramón De Jesús Flores Córdova; Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM.- ORACIÓN.- APROBACION DE LA AGENDA.

No.1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **2:32 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración.

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 18 DE JULIO 2019. 1 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2 APERTURA DE LA SESIÓN. 3 LECTURA TEXTO DE LA BIBLIA. 4 LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 18-2019. 6.- INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE. 6.1 Informes de Junio/19: Terminal de Transporte. 6.2 Informe de Mayo/19: Auditoría Interna. 6.3 Nota del Contador Municipal/ aprobación de Registros Presupuestarios. 6.4 Nota del Gerente de Finanzas**

aprobación de rendición de cuentas correspondiente al II trimestre. 6.5 Nota del Gerente de Finanzas aprobación de ampliación presupuestaria y transferencia entre renglones. 6.6 Nota de la Tesorera Municipal autorización para impresión de cheques Voucher. **7- INFORMES DE COMISIONES. 8.- MOCIONES Y PETICIONES.- 9.- DICTÁMENES VARIOS.** 9.1 Opinión Legal sobre exoneración de impuestos del Fondo para el desarrollo Local de Honduras OPDF (Credisol OPDF). 9.2 Opinión Legal sobre exoneración de impuestos de la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Mundial OPDF (FUNED VISION FUND OPDF). 9.3 Opinión Legal sobre exoneración de impuestos de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). 9.4 Opinión Legal sobre exoneración de impuestos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada. 9.5 Opinión Legal sobre exoneración de impuestos sobre bienes inmuebles de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **10.- SOLICITUDES VARIAS.** 10.1 Solicitud de certificación que ha operado la figura de afirmativa ficta a favor de la cooperativa Sagrada Familia. 10.2 Solicitud de ADELSAR aprobación del Reglamento de la Comisión Ciudadana de la Red de Jóvenes. 10.3 Solicitud de Dominio Pleno a favor del señor José Elías Martínez. 10.4 solicitud de la asociación deportiva Santarrosense/ acreditación de miembros ante la Asamblea General Ordinaria de la Asociación. 10.5 Solicitud para explotar pequeña minería no metálica /Amid Arturo Cárdenas. 10.6 Solicitud inspección en embaulado que se encuentra ubicado en la carretera internacional/ Blanca Rosa Ortega. 10. 7 Solicitud de AGAC/ Autorización para realizar la Feria Ganadera Agroindustrial y Artesanal 2019. 10. 8. Solicitud de AGAC/ Extensión de Horarios para la venta de bebidas alcohólicas. 10.9 Solicitud de Permiso Venta Bebidas Alcohólicas/ Jose Luis Espinoza. 10.10 Solicitud-Propuesta/Grupo Ideas Copán/Octavio Bueso Trejo. **11.- ASUNTOS VARIOS.- 12 CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPÁN 18 DE JULIO DE 2019;** El Alcalde Municipal solicita se conceda Audiencia al Ciudadano Daniel Fajardo. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda agregar Solicitud Para Explotar Pequeña Minería no Metálica / Oteros Heavy Machinery Company, S. A de C.V (OHEMACO); la cual fue aprobada.

II

No. 1- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 18-2019 DE SESION ANTERIOR.- la cual se aprobó.

III

AUDIENCIAS

No.1.- AUDIENCIA AL CIUDADANO DANIEL FAJARDO. El Alcalde Municipal le brindo la bienvenida; seguidamente le concede el uso de la palabra quien agradece por el espacio otorgado y manifiesta que el propósito del mismo es para hacer de conocimiento que en el año 2014 la corporación municipal, aprobó la lotificación denominada “Las Colinas”, misma que se desarrollara en bloques A, B y C. Como requisito para la aprobación de la misma y según el Plan de Arbitrios, cada lotificador debe entregar un área a la municipalidad según el área total a desarrollar; para lo cual he decido escriturar a favor de la municipalidad dicha área que por le ley corresponde, por lo que busque la ayuda de un Notario que realizara el protocolo de la escritura, pero las misma no ha sido firmado, desconociendo el porqué de la negativa. Por lo que solicita que la Corporación Municipal se pronuncie al respecto. **ALCALDE MUNICIPAL:** Manifiesta que el área de la litificación no se puede firmar a un hasta que una comisión inspeccione el terreno que se pretende traspasar a favor de la municipalidad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Que la Comisión de Infraestructura realice la inspección correspondiente del lote de terreno que se pretende traspasar a favor de la municipalidad en la residencial Las Colinas.

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- INFORMES DE JUNIO/19: TERMINAL DE TRANSPORTE.

TERMINAL DE TRANSPORTE

Ingresos Mayo /2018	Ingresos Junio /2019
L. 74,999.00	L. 71,046.00

Egresos Mayo 2018	Egresos Junio /2019
-0-	-0-

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA: A) Admitir el informe que antecede el cual queda bajo custodia en la Secretaría Municipal.

No.2.- INFORME DE MAYO/19: AUDITORÍA INTERNA. El Alcalde Municipal dio lectura al Informe de Auditoría Interna Municipal correspondiente al mes de mayo de 2019. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** Dar por recibido el Informe del mes de mayo del año 2019 del Departamento de Auditoría Interna. Dicho Informe contiene: Actividades Realizadas y Anexos. El Informe queda en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.

No.3.- NOTA DEL CONTADOR MUNICIPAL/ APROBACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTARIOS. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: *Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Distinguidos Señores: En la presente se les notifica algunos registros de presupuesto de Ingresos y egresos en el año 2019 como fueron reportados en el informe de Rendición de Cuentas Municipales según metodología de SAMI. Por lo anterior para cumplir con los requerimientos de la SDHJGD en el informe del segundo trimestre 2019 de Rendición de Cuentas Municipales, les solicito aprobar los registros presupuestarios por el valor que se detalla a continuación:*

INGRESOS AL 30 DE JUNIO EN SAMI	EGRESOS AL 30 DE JUNIO EN SAMI
<i>Lps. 94,225,246.17</i>	<i>Lps. 129,753,081.92</i>
NOTAS DE CRÉDITO	NOTAS DE DÉBITO

	<i>Lps. 2,953,354.48</i>		<i>Lps. 1,833,660.75</i>
<i>Total</i>	<i>Lps. 97,178,600.65</i>	<i>Total</i>	<i>Lps. 131,586,742.67</i>

*Durante las fechas de cierre el SAMI fue muy difícil registrar las operaciones debido que fue fin de semana. Esto complico la finalización de los registros para la presentación de la RCM por lo cual es bajo esta modalidad de Notas de Crédito y Notas de Débito se presentarán. A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata según solicitud de SDHJGD para la aceptación de los informes. Atentamente; Carlos Enrique Zavala Contador Municipal. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobó los registros presupuestarios del segundo trimestre del año 2019, tal como se describe anteriormente. C) De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal a la **Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.***

No.4.- NOTA DEL GERENTE DE FINANZAS APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: *Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan. Ciudad. Respetables: Les saludo cordialmente y envió mis respetos. Me permito solicitar muy respetuosamente su aprobación y el envío de Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 formas acumuladas al segundo trimestre 2019 y el Informe Trimestral de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al segundo trimestre del año 2019 a La Secretaría de SGJD como parte del proceso de Gestión de Transferencia 2019. A continuación, el resumen del informe:*

DETALLE	Efectivo	Bancos	TOTAL
Saldo Inicial del periodo	0.00	120,122,384.83	120,122,384.83
Entradas de efectivo del periodo	0.00	94,225,246.17	94,225,246.17

Disponible total	0.00	214,347,631.00	214,347,631.00
Pagos del periodo	0.00	129,753,081.92	129,753,081.92
Saldo al final del ejercicio	0.00	84,594,549.08	84,594,549.08

Esta solicitud es con el afán de enviar la certificación acompañada de los informes a la SGJD en breve. Recordándoles que el mecanismo de presentación es a través de la herramienta SAMI. Sin otro particular, agradezco mucho su atención a la presente Muy atentamente, Edgar Jovany Maldonado Quezada, Gerente de Finanzas. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: A) Admitió la nota que antecede. B) Aprobó el Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 formas acumuladas al Segundo Trimestre 2019 y el Informe Trimestral del avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al Segundo Trimestre del año 2019, conforme a los valores antes descritos. De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal a la **Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.**

No.5.- NOTA DEL GERENTE DE FINANZAS APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRANSFERENCIA ENTRE RENGLONES. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: *Honorable Corporación Municipal. Su oficina Apreciables: Reciban en la presente un saludo cordial y nuestros mejores deseos. Además, me permito informar cómo se recibió transferencia de UNICEF para el programa infancia adolescencia y Juventud en el Municipio, además del se espera recibir en breve segundo desembolso de Banco de occidente para continuación de la cerca del bosque de la Escuela Jerónimo. También se hará efectiva la contraparte para la construcción de la Plaza Artesanal y todos estos valores deberán incluirse en el presupuesto. Y es necesario ampliar en los renglones correspondientes de Ingresos y Egresos por un monto de L. 1,004,447.94. Además, se solicita una transferencia entre renglones del área de Patrimonio y Desechos sólidos por un monto de L. 764,147.25. Se adjunta el detalle presupuestario de los movimientos que se solicitan en la presente.*

Ampliación PRESUPUESTARIA

Detalle de Ampliación en Ingresos

FOLIO No. 36

22.2.4.01.01.07	UNICEF PROGRAMA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	204,447.94
22.2.	Desembolso Contraparte a construcción de Plaza Artesanal	450,000.00
22.2.	Desembolso para construcción de cerca perimetral del bosque escuela Jerónimo J. Reina	350,000.00
TOTAL		1004,447.94

Detalle de AMPLIACION en Egresos		
11 05 000 002 000 54200 22 178 01	ATENCION A LA NIÑEZ PROGRAMA INFANCIA (PMIAJ) UNICEF	204,447.94
12 01 004 000 001 47210	Proyecto fomento de entornos en convivencia seguridad y prevención con enfoque de genero	450,000.00
11 01 028 000 001 47110	Construcción de cerca perimetral en bosque escuela Jeronimo J. Reina	350,000.00
TOTAL		1004,447.94

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS

Detalle de transferencia débitos (Salen Fondos)		
06 00 000 003 000 14100 15-013-01 10 4	Horas Extraordinarias	200,000.00
06 00 000 003 000 32310 15-013-01 10 4	Prendas de Vestir	122,400.00
06 00 000 003 000 42350 15-013-01 20 4	Equipo de Transporte Auxiliar	70,000.00
06 00 000 003 000 42800 15-013-01 20 4	Herramientas Mayores	50,000.00
06 00 000 003 000 23320 15-013-01 10 4	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación	296,747.25
01 00 000 002 000 21110 15-013-01 10	Suministro de Energía Eléctrica	25,000.00
TOTAL		764,147.25

Detalle de transferencia Créditos (Entran Fondos)		
11 03 001 000 00147210 15-013-01 20 4	MEJORAMIENTO PREVENTIVO DEL RELLENO SANITARIO EN SOROSCA	442,400.00

06 00 000 003 000 22220 15-013-01 10 4	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación.	296,747.25
06 00 000 002 000 21110 15-013-01 10	Suministro de Energía Eléctrica	25,000.00
TOTAL		764,147.25

Esto con el objetivo de continuar con la ejecución presupuestaria de estas unidades y la operatividad del programa de infancia adolescencia y juventud. Atentamente; Ing. Edgar Maldonado Gerente de Finanzas. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar, una ampliación presupuestaria por el monto de **L. 1,004,447.94**; y una transferencia entre renglones por un monto de **L.764,147.25**, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2019.

No.6.-. NOTA DE LA TESORERA MUNICIPAL AUTORIZACIÓN PARA IMPRESIÓN DE CHEQUES VOUCHER. Se dio lectura a la nota que literalmente dice: *Honorables Miembros CORPORACIÓN MUNICIPAL. Presente. Señores: Reciban nuestro cordial saludo y deseo de éxitos en sus labores diarias. Sirva la presente para solicitarle a ustedes muy respetuosamente y de no mediar ningún inconveniente, se nos pueda autorizar para proceder a realizar el respectivo trámite para mandar a imprimir 2,500 cheques voucher de la Cta. N° 11-101-003762-6, para ser utilizados en el Departamento de Tesorería Municipal, con la numeración que corresponde del N° 10,001 al N° 12500. Agradeciendo la atención a la presente. Atentamente, Susan Aleyda Gonzáles, Tesorera Municipal. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:* A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar la emisión de 2,500 cheques voucher de la Cta. N° 11-101-003762-6, para ser utilizados en el Departamento de Tesorería Municipal, con la numeración que corresponde del N° 10,001 al N° 12500.

No.7.- ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE LICITACIÓN.- Se dio lectura al acta de recomendación presentada por la comisión evaluadora nombrada para el proceso de Licitación Publica para “Suministro de Materiales para Mantenimiento General de Agua Potable y Tubería de Diámetro mayor para Instalación en calle Cs 5 hacia la carretera CA-4; En la cual se recomienda declarar Fracasado el Proceso de

Licitación, considerando que los precios ofertados por la empresas son superiores al presupuesto estimado por la municipalidad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir el acta que antecede. B) En apego a lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **DECLÁRESE FRACASADO** el proceso de Licitación para **“Suministro de Materiales para Mantenimiento General de Agua Potable y Tubería de Diámetro mayor para Instalación en calle Cs 5 hacia la carretera CA-4”** por considerando que la oferta presentada es superior al presupuesto estimado por la municipalidad.

No.8.- GESTIONES MUNICIPALES. El Alcalde Municipal informa al pleno corporativo lo siguiente **A)** En fecha 05 de Julio del año 2019 se sostuvo Reunión y Recorrido de Trabajo con representantes de la Empresa Supervisora de la Construcción de la Carretera CA-4 Saybe y Asociados **Agenda a tratar:** **1)** Iluminación del tramo de carretera desde el desvió a Gracias hasta el inicio del boulevard Jorge Bueso Arias. **Acuerdo:** se aprobó la instalación el alumbrado eléctrico desde el tramo en mención, el cual se instalara del lado de la acera peatonal. **2)** Aceras laterales al tramo en mención; esto incluye bordillo seccionado, pasamanos y barras metálicas. **Acuerdo:** Se construirá el bordillo seccionado según el modelo construido, en los tramos de mayor riesgo se instala del lado derecho un pasamano metálico para mayor seguridad del peatón. Es necesario aclarar que el bordillo seccionado solo se construirá de un lado de la carretera. **3)** Revestimiento de cunetas en ambos lados de la carretera. **4)** Accesos a propiedades. **Acuerdo:** se revestirán la cunetas de la carretera con concreto hidráulico. Está en proceso de construcción. **5)** Reconstrucción de bordillos y aceras a lo largo del tramo de carretera CA-4 [que pasa SRC] **Acuerdo:** los bordillos en mal estado al igual que las aceras, serán reconstruidas en su totalidad, lo mismo sucederá con la cobertura vegetal. **6)** Puentes peatonales [Terminal de buses, B° Santa Teresa] **Acuerdo:** se iniciaría la instalación de los mismos en viernes 12 del presente mes. B° Santa Teresa se iniciara primero. **7)** Bahías y estaciones para autobuses [Beneficio Santa Rosa y frente a Molinos de Honduras] **Acuerdo:** se construirán 2 nuevas bahías para autobuses; antes del edificio administrativo del Beneficio Santa Rosa, y la otra frente a Molinos de Honduras costado Norte. Ambas estaciones serán dotadas del mobiliario urbano necesario. **8)** Cobertura Vegetal en la media del Boulevard Jorge Bueso Arias. **Acuerdo:** las nuevas islas, medianas serán cubiertas con grama, en la mediana existente se repondrá la grama dañada. **9)** Nuevo paso vehicular en la media del boulevard J.B.A. inmediaciones de la

terminal de buses. **Acuerdo:** se construirá por parte de la empresa contratada, según el diseño presentado por la Municipalidad y mejorado por la empresa supervisora, para ello se deberá movilizar un poste del tendido eléctrico de la iluminación, esto ocurrirá por parte de la Municipalidad misma en apoyo de las instituciones vinculadas al tema. **10) Construcción de nueva geometría en el trazo del cruce antiguo a Gracias [construcción de refugio para giro a la izquierda] Acuerdo:** se construirá según el diseño proporcionado por la compañía supervisora, este será con bordillo de concreto y su respectiva señalización vial. **11) Ampliación del giro en “U” en Ashonplafa. [Posibilidad de pavimentación de calle paralela al boulevard] Acuerdo:** se plantea la pavimentación de la calle paralela al boulevard. Está pendiente el visto bueno de la Municipalidad así como la socialización con los vecinos del sector. **12) Instalación de nuevas casetas de espera. Acuerdo:** se aprobaron 3 nuevas casetas de espera, en las nuevas estaciones de autobuses y en la salida de la colonia Santa Eduvigis. **13) Señalización vial: Horizontal y vertical: Acuerdo:** se revisó la misma y se hicieron algunos cambios en el tema de los pasos peatonales horizontales [marcados en piso con pintura reflectiva color blanco], un cambio significativo es el nuevo paso peatonal a inmediaciones del kínder Rafael Bardales. Otra situación planteada en las líneas reductoras de velocidad antes de llegar a la gasolinera el duende viniendo de Ocoatepeque y antes de llegar al beneficio Santa Rosa en el desplazamiento desde Gracias, SPS hacia esta ciudad. **B) En Fecha 18 de Julio 2019 se realizaron acciones para prevención y combate del Dengue, Chikungunya y Zika** en coordinación con la secretaria de salud, la cuales se describen a continuación: **1) Comunicado a la población en general sobre la limpieza de maleza en solares baldíos privados. 2) Notificaciones a vecinos dueños de solares. 3) Limpieza de quebradas en el casco urbano. 4) Limpieza de predios municipales (Cementerio General, predios municipales) con mano de obra de personas de servicio comunitario y conmuta de pena. 5) Fumigaciones y limpieza de predios de centros educativos en coordinación con la secretaria de salud. 6) Fumigación de edificios municipales (Mercado Central, Mercado Santa Teresa, Feria del Agricultor, Edificio de la Alcaldía Municipal). 7) Apoyo técnico y logístico a la secretaria de salud en los operativos en diferentes sectores de la ciudad.**

V

INFORME DE COMISIONES

No.1.- REGIDOR EVIS SANTOS: Informa que ha sostenido reunión con los técnicos que están organizando el evento del basar del sábado; y se está únicamente a la espera de definir la fecha, misma que puede ser a principio o

finales de septiembre del presente año, en el parque central. Así mismo informa que sostuvo acercamiento con representante de la Comisión Vial, en el cual el ingeniero Harvin Díaz, presentó avances del proceso de ordenamiento territorial, en el cual se destaca un mapa satelital, en el cual se ha delimitado todo el Casco Histórico de la ciudad de Santa Rosa de Copán, mismo que en base que la ciudad vaya creciendo se puede modificar, para agregar nuevas calles.

No.2.- REGIDOR FREDY DUBON.- A) Presenta el informe de Tesorería del Estadio Copán Galel. El cual se detalla de la siguiente manera: **Saldo Inicial:** L. 51,655.45. Ingresos por concepto de Alquiler de Cancha (Abril, Mayo y Junio) L. 69,740.00. Ingresos por concepto de Alquiler a Gimnasio 6 Meses (Enero a Junio) L. 15,000.00. Ingresos por concepto de alquiler de venta de alimentos 4 meses (diciembre 2018 a Marzo 2019) L. 3,600.00. Ingresos por concepto de alquiler de casetas 2 meses (abril y Mayo) L. 2,600.00. Ingresos por concepto de intereses bancarios 6 meses (enero a junio) L. 184.31. otros ingresos (ayuda por parte de la municipalidad para pagar energía eléctrica) L. 5,000.00. CxC al último mes de junio del 2019 L. 14,720.00. **Total de ingresos (6 meses)** L. 162,499.76. **Egresos 6 meses** L. 122,560.08. **Disponibilidad en efectivo** L. 12,455.01. **B)** Informa que en fecha 11 de julio del presente año conformo la estructuración del Patronato de la Colonia Jorge Alberto Portillo, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Erik Noé Alegría, Vicepresidente: Edgar Apolonio Pérez, Secretario: Karla Jaqueline Gonzales, Tesorero: Elder Donexsi Hernández, Fiscal: Mauricio Renan Villanueva, Vocal I: Mario Rene Perdomo, Vocal II: Irma Esperanza Ramos. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Remitir el informe del Estadio Copán Galel a la Auditora Interna, a efecto proceda a auditar los fondos del Estadio Copán Galel.

No.3.- REGIDORA MARILU AYALA.- Informa que ha sostenido reunión con la Comisión de Medio Ambiente, en la cual se dio a conocer la caracterización del uso de suelo del reservorio acuífero del agua subterránea, así mismo se informó que el agua tiene un alto grado de contaminación en algunos lugares de la ciudad, por lo tanto se realizará la inspección correspondiente.

No.4.- REGIDORA MIRIAM AGUILAR.- A) Informa que ha sostenido

reunión juntamente con la Regidora Cristina Hernández y Vice Alcaldesa con el objetivo de abordar el tema de las COMAS y USCL, ya que está pendiente la conformación de la junta directiva. **B)** Sostuvo reunión con el comité de feria agostina, en la cual se dio apertura de sobres para el patrocinio de la Feria Artesanal y Campo de la Feria, resultando ganadora Pepsi para la Plaza Artesanal y Cervecería para el Campo de la Feria.

No.5.- REGIDORA CRISTINA HERNÁNDEZ.- Informa que ha realizado las siguientes actividades: **A)** Ha acompañado el proceso de elección del nuevo director de la ETAOO, pudiendo constatar a corto plazo nuevos logros. **B)** Apoyo a la organización del evento a la visita de los alcaldes de 6 departamentos que son beneficiados a nivel de País por UNICEF y la Embajada de Canadá. **C)** Sostuvo reunión con representantes de ERSAP quienes evaluaron los procesos y avances en el tema de desconcentración de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. **D)** En relación a la Feria Agostina está planificando un concurso de ramillete de flores en la ciudad, estando a la espera de la elaboración del diseño. **E)** Con el tema de pueblos con encantos, se planea realizar un desfile de las Dioses mayas del departamento, así como también el comelón del ticuco, otras actividades. **F)** Solicita se realice la identificación de todos los sectores de la ciudad.

No.6.- REGIDOR RENE ROMERO.- Informa al pleno corporativo que conformó la Comisión de Seguridad del Comité de feria Agostina 2019.

No.7.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO Y NELSON CHACON (COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA).- En fecha 10 de julio del presente año se realizaron las siguientes inspecciones: **I CASO.** Solicitud de los vecinos del sector el Duende parte alta, en referencia a la apertura de sanjos en su terreno por el señor Daniel Fajardo, en efecto nos apersonamos al lugar y se constató la apertura de 4 sanjos en dirección a viviendas las cuales han sido inundadas. Se les explico a los vecinos del sector que el caso está en conciliación estamos posteriormente se convocara al señor Daniel Fajardo para que dé una explicación referente al caso. Contrario la comisión dictaminara y llevara el caso a corporación y que esta tome resoluciones al respecto. **II CASO.** Solicitud de embaulado por el señor Miguel Tabora sector las Juntas (frente al rastro municipal). El largo del embaulado es de 35 metros lineales por 5 metros de ancho, se verifico el lugar por el cual el sub colector de la parte alta, también está construido un pozo de registro, el embaulado vendría a sub sanear los malos

olores y el paso de roedores, asimismo acumulación de basura. Se recomendó a los técnicos dictaminar conforme y seguir las especificaciones técnicas. **III CASO.** Dominio pleno a solicitud de la señora Sandra Isabel Casasola la cual ingreso en el acta 28 - 2017 esta es segunda visita la cual está ubicada en el barrio santa Teresa sector las juntas, se revisó la escritura No 89, tomo 66 el remanente del terreno se encuentra en posición desde hace muchos años. Se recomienda a los técnicos dictaminar de conformidad, mantenimiento y respetando el ancho de los derechos de vías. **IV Delimitación y verificación** de una cerca perimétrica construida por el señor Noel Natarén, supuestamente sobre acceso de calle, según levantamiento de mapa de aquel tiempo, se proyectaba una calle que comunicaba al lote de terreno del grupo San Rafael. Según escritura No 93 tomo 262 barrio Dolores, hoy barrio El Progreso, el largo del terreno dirección S- 51.50 vrs área total = 1536.63 vrs cuadradas. Se les recomendó al técnico medir en presencia de las dos partes Noel Natarén y German Ramírez 1ª remediación: 49.70 v; 2ª remediación 50.70 v. Conclusión el acceso de proyección de esa calle no está en la escritura del señor Natarén, por lo tanto, nunca existió por lo cual dicho caso queda cerrado. **V CASO.** Solicitud de la asociación de ganaderos de ampliación de 4 metros. Nos apersonamos al lugar, en efecto ya están construyendo un muro de la cerca perimetral en vista que no hayan terreno firme, piden ampliación de 4 m sobre la rivera de la quebrada con un largo de 30 mts. Se le explico al señor Milton que el ancho de rivera de la quebrada no se puede otorgar debido que está estipulado en la ley pero que hay que conseguir la escritura del colindante, para ver hasta dónde llegan las medidas y de esa manera considerar.

No. 8.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO (VIABILIDAD Y TRANSPORTE).- El lunes 08 de Julio, se realizó visita de campo en el punto del semáforo, Bo. Santa Teresa, en el cual no estaban funcionando, debido a que un camión daño la caja de controles, se hizo el intento por reiniciarlos pero no funcionaron, se llama a la gerente Rosa Bonilla, para que ella autorizara la contratación de un técnico para su reparación, se contrató al técnico Kelvin Ochoa, compañía DOMOTICA SISTEN, el cual se apresuró el día Martes 09 de Julio para la respectiva revisión en la caja de controles, se realizó y se encontró con los controles dañados, nos apersonamos a la bodega de la planta tratamiento Juan Carlos Elvir, para revisar los controles de la caja que se cambió en el punto de Banhcafe, por si acaso tenía alguna planta buena, el técnico la reviso y explico que no funcionaban porque era una caja de controles obsoleta. Obteniendo resultados negativos al fina el técnico el técnico dictamino que se requiere de una nueva compra de controles para hacer funcionar los semáforos, se le informo al señor alcalde para que estime conveniente la orden de compra,

se sugieren los procedimientos ya que la carretera está habilitada en un 90%, hay alto tráfico vehicular velocidad mayor, parte de los conductores aumenta la velocidad lo que conlleva a provocar accidentes. El martes 12 julio por la tarde el técnico Kelvin Ochoa, instalo y programo los controladores de los semáforos barrio santa teresa se hicieron las pruebas respectivas Funcionando efectivamente en un 100. El monto de la obra: Primera recuperación L. 18,400.00 Con impuesto. Compra de los controladores L. 60.000.00 con impuesto. Total L. 78,400.00. Quedando pendiente los pagos de la obra.

No. 9.- VICE ALCALDESA.- Informa que se conformó el comité cívico, el cual queda integrado de la siguiente manera: **Presidente:** Lic. Marilú Ayala, **Vice Presidenta:** Lic. Suyapa Fajardo, **Secretaria:** Lic. Nohemy Chávez, **Prosecretaria:** Lic. Matilde Castro, **Tesorero:** Miriam Aguilar, **Fiscal:** Jesús Pineda. B) Realiza formal entrega de un cheque por un valor de L. 450,000.00 a favor de la Municipalidad, como contraparte para la remodelación de la Plaza Artesanal.

VI

DICTÁMENES VARIOS

No. 1.- OPINIÓN LEGAL SOBRE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE HONDURAS OPDF (CREDISOL OPDF). Se dio lectura a la opinión legal que LITERALMENTE DICE: **OPINION LEGAL** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, asimismo por parte de departamentos de Control Tributario, en relación con La Solicitud de Exoneración de Impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios presentada por la Apoderada Legal del **FONDO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE HONDURAS OPDF (CREDISOL OPDF)**; respecto al Exoneración de Pago de Impuesto de Industria y Comercio y Servicios; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte de la **FONDO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE HONDURAS OPDF (CREDISOL OPDF)**. **SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 75, 76, 147 del Reglamento General de La Ley de

Municipalidades. Compete a las municipalidades crear, reformar o derogar tasas por prestación de servicios municipales directos o indirectos y a razón de utilización de bienes municipales o ejidales, dentro del término municipal, y mediante la aprobación del respectivo Plan de Arbitrios. **TERCERO**: La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, Recursos estos que se hicieron efectivos en la circunscripción nacional sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO**: El artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. Si bien es cierto que según La Ley de Organizaciones Privadas de Desarrollo y en la misma Personería Jurídica en sus estatutos se esboza que son una Empresa Social sin fines de Lucro, no es menos cierto que el único impuesto que conforme dispone el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles, lo cual no es el que se solicita en el caso de marras. Aunado a lo anterior el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. **POR TANTO**: A razón de lo antes señalado es que considero que emitir **Opinión Desfavorable a la Petición**, Opinión esta que puede o no ser tomada en cuenta por la Corporación Municipal en su decisión en Sesión de Corporación. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: A)** Admitir la Opinión Legal que antecede. **B) DENEGAR** la solicitud presentada por la abogada **BELKYS JOHANA GARCIA CONTRERAS** representante del **FONDO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE HONDURAS OPDF (CREDISOL OPDF)**, referente a la solicitud de Exoneración al Pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio, correspondiente al años 2018 y demás años siguientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”.

No.2.- OPINIÓN LEGAL SOBRE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISIÓN MUNDIAL OPDF (FUNED VISION FUND OPDF). Se dio lectura a la opinión legal que LITERALMENTE DICE: **OPINION LEGAL** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, asimismo por parte de departamentos de Control Tributario, en relación con La Solicitud de Exoneración de Impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios presentada por el Apoderado Legal de la **Fundación Para el Desarrollo de Honduras Visión Mundial OPDF (FUNED VISION FUND OPDF)**; respecto al Exoneración de Pago de Impuesto de Industria y Comercio y Servicios; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO**: Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte de la **Fundación Para el Desarrollo de Honduras Visión Mundial OPDF (FUNED VISION FUND OPDF)**. **SEGUNDO**: Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 75, 76, 147 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades crear, reformar o derogar tasas por prestación de servicios municipales directos o indirectos y a razón de utilización de bienes municipales o ejidales, dentro del término municipal, y mediante la aprobación del respectivo Plan de Arbitrios. **TERCERO**: La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, Recursos estos que se hicieron efectivos en la circunscripción nacional sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO**: El artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. Si bien es cierto que según el artículo 4 Numeral 11 y articulo 5 de la Ley Reguladora de Organizaciones para el Desarrollo Financiero OPDF esboza que las Cooperativas son una Empresa Social sin fines de Lucro, no es menos cierto que el único impuesto que conforme dispone el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles, lo cual no es el que se solicita en el caso de marras. Aunado a lo anterior el artículo 76 del Reglamento

de la Ley de Municipalidades establece claramente que Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que considero que **emitir Opinión Desfavorable a la Petición**, Opinión esta que puede o no ser tomada en cuenta por la Corporación Municipal en su decisión en Sesión de Corporación. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la Opinión Legal que antecede. B) **DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **JAVIER EDGARDO CASTRO MEDINA** representante de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISIÓN MUNDIAL OPDF (FUNED VISION FUND OPDF)**, referente a la solicitud de Exoneración al Pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio, correspondiente a los años 2018 y 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”.

No.3.- OPINIÓN LEGAL SOBRE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM).- Se dio lectura a la opinión legal que LITERALMENTE DICE: **OPINION LEGAL** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, asimismo por parte de departamentos de Control Tributario, en relación con La Solicitud de **Exoneración de Impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios** presentada por el Apoderado Legal de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**; respecto al Pago Indebido de Impuesto de Industria y Comercio y Servicios; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**. **SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 75,

76, 147 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades crear, reformar o derogar tasas por prestación de servicios municipales directos o indirectos y a razón de utilización de bienes municipales o ejidales, dentro del término municipal, y mediante la aprobación del respectivo Plan de Arbitrios. **TERCERO:** La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, Recursos estos que se hicieron efectivos en la circunscripción nacional sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO:** El artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. Si bien es cierto que el artículo 43 de la Ley de La Ley de Educación Superior otorga a los Centros de Educación estatales y Privados sin fines de Lucro, exención de impuestos, no es menos cierto que el único impuesto que conforme dispone el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles, lo cual no es el que se solicita en el caso de marras. Aunado a lo anterior el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que considero que emitir **Opinión Desfavorable a la Petición**, Opinión esta que puede o no ser tomada en cuenta por la Corporación Municipal en su decisión en Sesión de Corporación. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la Opinión Legal que antecede. B) **DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO** representante de **LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, referente a la solicitud de Exoneración al Pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio, correspondiente al año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”.

No.4.- OPINIÓN LEGAL SOBRE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA (COACEHL). Se dio lectura a la opinión legal que LITERALMENTE DICE: **OPINION LEGAL** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, asimismo por parte de departamentos de Control Tributario, en relación con La Solicitud de Nota de Crédito presentada por el Apoderado Legal de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL)**; respecto al Pago Indebido de Impuesto de Industria y Comercio y Servicios; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO**: Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL)**. **SEGUNDO**: Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 75, 76, 147 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades crear, reformar o derogar tasas por prestación de servicios municipales directos o indirectos y a razón de utilización de bienes municipales o ejidales, dentro del término municipal, y mediante la aprobación del respectivo Plan de Arbitrios. **TERCERO**: La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, Recursos estos que se hicieron efectivos en la circunscripción nacional sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO**: El artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime pagado indebidamente. Si bien es cierto que también los artículos 4 y 5 de la Ley de Cooperativas en relación con el artículo 2 inciso g del Reglamento de dicha Ley otorga a las Cooperativas el Carácter de Instituciones sin fines de Lucro, demostrado ello con la Personería Jurídica presentada como documento soporte, no es menos cierto que el único impuesto que conforme dispone el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles, lo cual no es el que se solicita en el caso de marras. Aunado a lo anterior el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que Las Municipalidades no

pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que considero que el departamento de Control Tributario deberá de emitir Dictamen Desfavorable a la Petición y hacerlo llegar a la Corporación Municipal para que esta a su vez lo apruebe en Sesión de Corporación. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la Opinión Legal que antecede. B) **DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **JOSE AUGUSTO AVILA GONZALEZ** representante de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA (COACEHL)** referente a la solicitud de Exoneración al Pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio, correspondiente al año 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”.

No.5.- OPINIÓN LEGAL SOBRE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM). Se dio lectura a la opinión legal que LITERALMENTE DICE: **OPINION LEGAL** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, asimismo por parte de departamentos de Control Tributario, en relación con La Solicitud de **Exoneración de Impuestos Municipales de Bienes Inmuebles** presentada por el Apoderado Legal de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**. **SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 75, 76, 147 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades crear, reformar o derogar tasas por prestación de servicios municipales directos o indirectos y a razón de utilización de bienes municipales o ejidales, dentro del término municipal, y

mediante la aprobación del respectivo Plan de Arbitrios. **TERCERO:** La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, Recursos estos que se hicieron efectivos en la circunscripción nacional sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO:** El artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. El artículo 43 de la Ley de La Ley de Educación Superior otorga a los Centros de Educación estatales y Privados sin fines de Lucro, exención de impuestos, Y conforme dispone el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, el único impuesto que puede ser objeto de alguna exención, es el impuesto de Bienes Inmuebles, lo cual es el que se solicita en el caso de marras. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que considero que emitir Opinión Favorable a la Petición, Opinión esta que puede o no ser tomada en cuenta por la Corporación Municipal en su decisión en Sesión de Corporación. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la Opinión Legal que antecede. B) **DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO** representante de **LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, referente a la solicitud de Exoneración al Pago del Impuesto de Bines Inmuebles correspondiente al año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 numerales 7, y 11 de la Ley de Municipalidades, que la Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración.

VII

SOLICITUDES VARIAS

No.1.- SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN QUE HA OPERADO LA FIGURA DE AFIRMATIVA FICTA A FAVOR DE LA COOPERATIVA SAGRADA FAMILIA. Se dio lectura al escrito presentado en esta Secretaría Municipal en fecha doce (12) de julio del presenta año, a las 10: 00 am; el cual LITERALMENTE DICE: Se solicita certificación de que ha operado a favor de la cooperativa de ahorro y crédito Sagrada Familia Limitada la

afirmativa ficta. SRES. Corporación municipal, Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán. Presente. Yo **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, mayor de edad, casado, hondureño, abogado, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, inscrito al Colegio de Abogados de Honduras con el número 7100, con oficinas en Residencial el Trapiche, primer nivel del Edificio Corporativo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada, contiguo a complejo deportivo Futeca, Tegucigalpa, M.D.C con teléfonos para efectos de comunicación: 2216-6200, extensión 4025, 97347680, Email: olman_lemus@sagradafamilia.hn, en tránsito por esta ciudad y accionado en mi condición de Representante Procesal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, extremo que se encuentra acreditado en el Expediente que para tal efecto lleva esa Corporación Municipal, en el cual solicite **QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN SE DECLARE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIOS Y SERVICIOS**, con todo respeto comparezco ante ustedes señores solicitado certificación de que ha operado a favor de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA LA AFIRMATIVA FICTA**, por los motivos que expongo a continuación: Primero: La Ley de Procedimiento Administrativo en sus artículos 29, 29 A y 29 B establece lo siguientes: **ARTICULO 29 AFIRMATIVA FICTA**. Es la decisión normativa de carácter administrativo por la cual todas las peticiones por escrito de los ciudadanos, usuarios, empresas o entidades que se hagan a la autoridad pública si no se contestan en el plazo que marca la Ley o las disposiciones administrativas se consideren aceptadas. Las Secretarías de Estado, organismos descentralizados y desconcentrados, deberán emitir resoluciones que pongan fin al procedimiento administrativo correspondiente, en los términos previstos por los ordenamientos jurídicos; y solo que estos no contemplen un término específico, deberán resolverse en cuarenta días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud. En estos casos, si la autoridad competente no emite su resolución, dentro de los plazos establecidos habiendo el peticionario cumplido los requisitos que prescriben las normas aplicables, se extenderá que la resolución es en un sentido afirmativo y que ha operado la **Afirmativa Ficta**, en todo lo que lo favorezca. Los daños que el silencio o la omisión irrogaren el Estado, correrán a cuenta del funcionario negligente. Este procedimiento se aplicará a todos que ventilen en la Administración Pública. **ARTÍCULO 29-A** Cuando por el silencio de la autoridad en términos señalados en el Artículo anterior, el interesado presuma que ha operado en su favor la **Afirmativa Ficta**, deberá de solicitar para la plena eficacia el acto presunto, en un término de hasta ocho días hábiles la certificación de que ha operado en su favor la **Afirmativa Ficta**. La

certificación que se expida hará una relación sucinta de la solicitud presentada y del procedimiento seguido, de la fecha de iniciación y del vencimiento del plazo con que contó la autoridad competente para dictar su relación y la manifestación de que ha operado la Afirmativa Ficta, la certificación de **Afirmativa Ficta** producirá todos los efectos legales de la resolución favorable que se pidió; y es deber de todas las personas y autoridades de reconocerlas así. **ARTICULO 29 B** Si la certificación no fuese emitida en el plazo que señala en el artículo anterior, la Afirmativa Ficta será eficaz; y se podrá acreditar mediante la exhibición de la solicitud del trámite respectivo y la petición que se hizo de la certificación ante el superior jerárquico, lo que hará constar mediante Acta Notarial. **SEGUNDO:** Y en el caso que nos ocupa señores de la Corporación Municipal, consta en el expediente de mérito que para tal efecto lleva esa Alcaldía Municipal que en fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019) presente la **SOLICITUD PARA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN SE DECLARE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS**, y a la fecha no tenemos ninguna respuesta, razón por la cual con fundamento en los artículos anteriormente expuestos consideramos sin lugar a dudas que en este caso ha operado la Afirmativa Ficta a favor de mi Representada, es decir La **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA** se encuentra exonerada del pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios, tal como lo hemos demostrado. **TERCERO:** En atención a todas las consideraciones anteriormente expuestas, por este medio solicitamos a esa Corporación Municipal emita certificación de que ha operado la Afirmativa Ficta a favor de mi representada, en el sentido que la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA** está exenta del pago **DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS** por tratarse de montos no exigibles a las Cooperativas por su calidad de ser organizaciones sin fines de lucro, tal como lo hemos demostrado. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** fundamentamos la presente solicitud en los artículos siguientes: 80 y 82 de la Constitución de la Republica; 29, 29 A y 29 B de le Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables. Petición: A la Corporación Municipal, con el mayor de los respetos y consideraciones PIDO: Admitir el presente escrito y en definitiva resolver e conformidad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Declarar **SIN LUGAR** el escrito presentado por el abogado **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, mediante el cual pretende que se emita certificación de que ha operado a favor de su representada, **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA LA AFIRMATIVA**

FICTA; considerando que esta Corporación Municipal, emitió una resolución en fecha cuatro de julio de 2019, según acta número 18-2019, Punto numero VI, numeral 4, en la cual se declara sin lugar la solicitud presentada.

No.2.-SOLICITUD DE ADELSAR APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE LA RED DE JÓVENES. Se dio lectura a la nota que **LITERALMENTE DICE:** *Honorable Corporación Municipal. Sírvase la presente para patentizar un respetuoso saludo de parte de la Unidad de Instancias Ciudadanas y Políticas Publicas de la ADELSAR, haciendo votos al Divino Maestro para que les asista en su servicio a la ciudadanía. Informarles que desde la unidad se ha estado trabajando en conjunto con la comisiones ciudadanas, en la actualización y revisión de los reglamentos de cada una de ellas, ya que se considera necesario que las mismas estén debidamente estructuradas y reglamentadas. Por tal razón, presentamos ante ustedes el reglamento de la **Comisión Ciudadana de Red de Jóvenes**, ya aprobado por la asamblea general de la misma. No obstante, es necesario que el mismo, sea ratificado por la Corporación Municipal, por lo que se deja a su disposición para que puedan hacer enmiendas que consideren pertinentes y por consiguiente su respectiva ratificación. Conociendo de su interés por la participación ciudadana, esperamos su colaboración con la ratificación del presente reglamento que regula el buen funcionamiento y operación de la comisión ciudadana. Atentamente. Lic. Lourdes Dubon, Coordinadora de la Unidad de Instancias Ciudadanas y Políticas Públicas ADELSAR. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal, a efecto que realicen el análisis del reglamento.*

No.3.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ELÍAS MARTÍNEZ. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita se otorgue dominio pleno de un lote de terreno de su propiedad el cual se encuentra ubicado en la Aldea Quezailica Copán. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura, a efecto que proceda e emitir el dictamen correspondiente.

No.4.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA

SANTARROSENSE/ ACREDITACIÓN DE MIEMBROS ANTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN. Se dio lectura a la nota presentada por la secretaria de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Santarrosense, mediante la cual solicita la acreditación de 2 miembros de la Corporación Municipal a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación, la cual se llevara a cabo el día lunes 22 de julio de 2019 a las 6: 00 Pm. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Acreditar ante Asamblea General Ordinaria de la Asociación Deportiva Santarrosense, a los regidores Miriam Elsy Aguilar Soriano y Fredy Dubon Dubon.

No.5.- SOLICITUD PARA EXPLOTAR PEQUEÑA MINERÍA NO METÁLICA /AMID ARTURO CÁRDENAS. Se dio lectura al escrito presentado por el Abogado Eduardo Alfredo Reyes López, quien comparece en condición de apoderado legal del señor Amid Arturo Cárdenas Valenzuela, tal como se acredita con la carta poder que se acompaña, en el cual solicita permiso de pequeña minería, para la explotación de recursos minerales no metálicos, específicamente arena y grava, para una explotación diaria de 200 metros cúbicos máximo, en el sitio denominado Santa Rosa de Copán jurisdicción del municipio de Copán. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Solicitar al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), la delimitación de las áreas de Minería Artesanal y Pequeña Minería no Metálica existente dentro del municipio de Santa Rosa de Copán.

No.6.- SOLICITUD PARA EXPLOTAR PEQUEÑA MINERÍA NO METÁLICA / OTEROS HEAVY MARCHINERY COMPANY, S. A DE C.V (OHEMACO). Se dio lectura al escrito presentado por el Abogado Olbin Jose Sarmiento Mena, quien comparece en condición de apoderado legal de la empresa **OTEROS HEAVY MARCHINERY COMPANY, S. A DE C.V (OHEMACO)**, tal como se acredita con la carta poder que se acompaña, en el cual solicita permiso de pequeña minería, para la explotación de recursos minerales no metálicos, específicamente arena y grava, para una explotación diaria de 200 metros cúbicos máximo, en el sitio denominado Santa Rosa de Copán jurisdicción del municipio de Copán. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Solicitar al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), la delimitación de las áreas de Minería Artesanal y Pequeña Minería no Metálica existente dentro del municipio de Santa Rosa de

Copán.

No.7.- SOLICITUD INSPECCIÓN EN EMBAULADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRETERA INTERNACIONAL/ BLANCA ROSA ORTEGA. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita que se realice una inspección al embaulado que construyo el señor Amid Cárdenas, en un terreno de su propiedad que se encuentra ubicada en la Colonia Loma Linda, ya que en tal construcción afectaron las medidas de su terreno. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Comisión de Infraestructura, a efecto que proceda e emitir el dictamen correspondiente.

No.8.- SOLICITUD DE AGAC/ AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA FERIA GANADERA AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL 2019. Se dio lectura a la nota presenta por el Lic. Gilberto Moreno Alvarado, Presidente de la Junta Directiva del AGAC, en la cual solicita la autorización para llevar a cabo la celebración de la **FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL AGAC 2019**; el evento se desarrollará del 24 de agosto al 01 de Septiembre del presente año. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar la **FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL AGAC 2019** del 24 de agosto al 01 de Septiembre del presente año. C) Facultar al Director Municipal de Justicia para que proceda a emitir el permiso correspondiente.

No.9.- SOLICITUD DE AGAC/ EXTENSIÓN DE HORARIOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Se dio lectura de la nota que **LITERALMENTE DICE:** *Señores Corporación Municipal. Estimados Señores: El motivo de la presente es para solicitarle la **extensión del horario** para la venta de **bebidas alcohólicas** dentro de las instalaciones de AGAC, durante los días de la FERIA 2019 “Sr. HILARIO LOPEZ LOPEZ, de lunes a jueves hasta las 12:00 a.m. y de viernes a domingo hasta las 2:00 a.m. durante los 9 días que se realizaran las **actividades del 24 de agosto al 01 de septiembre**, considerando que es la celebración de la feria, a la cual nos visitan turistas de todas partes. Esperando contar con la comprensión, colaboración y aprobación de nuestra solicitud, como años anteriores. Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarles y ponernos a sus apreciables*

órdenes, muy atentamente Lic. Gilberto Moreno Alvarado. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE:** A) Admitir la nota que antecede. B) **APROBAR Y AUTORIZAR** la *Modificación de Horarios* para la venta de **bebidas alcohólicas** a la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Copán (AGAC) durante la feria AGAC 2019, actividades que se realizaran del 24 de agosto al 01 de septiembre del presente año; en los horarios siguientes: **Lunes a Jueves hasta las 10:00 P.m. de Viernes a Sábado hasta la 1:00 A.m. y los días Domingos hasta las 5:00 P.m.** C) Solicitar el apoyo a la Policía Nacional Preventiva y Fuerza Nacional de Seguridad Interinstitucional (FUSINA) para el cumplimiento a la presente resolución y velar por el estricto cumplimiento de la Seguridad Ciudadana conforme a Ley.

No.10.- SOLICITUD DE PERMISO VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS/ JOSE LUIS ESPINOZA.- Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita permiso para la venta de bebidas alcohólica, en su negocio denominado “Porks”, el cual se encuentra ubicado en el Barrio El Calvario de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase al Jefe del Departamento Municipal de Justicia, a efecto que proceda e emitir el dictamen correspondiente.

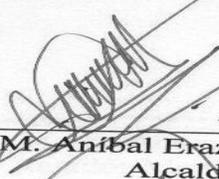
No.11.-SOLICITUD-PROPUESTA/GRUPO IDEAS COPÁN/ OCTAVIO BUESO TREJO. Se dio lectura a la propuesta presentada por el señor antes mencionado, en la cual propone formalmente los servicios de publicidad para la municipalidad, mediante la instalación de 3 pantallas gigantes, en los puentes peatonales del Boulevard Jorge Bueso Arias, Barrio Santa Teresa, y terminal de Buses; a cambio de exoneración del pago del valor anual de las vallas electrónicas tipificadas en el plan de Arbitrios. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la propuesta que antecede. B) Remítase al Jefe de Planificación Urbana, a efecto que analice la misma y posteriormente presente el dictamen correspondiente.

VIII

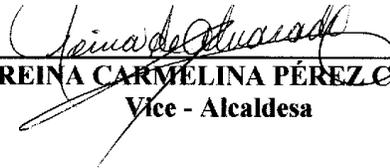
CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión

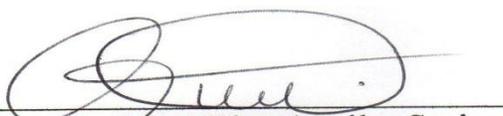
Pública Ordinaria siendo las 5:37 P.M.

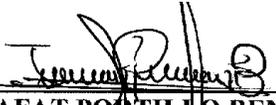


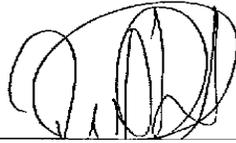
P.M. Anibal Erazo Alvarado
Alcalde


P.M. REINA CARMELINA PÉREZ CUELLAR
Vice - Alcaldesa

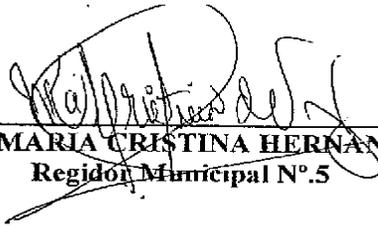

SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.1


P.M. MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO
Regidor Municipal No.2


LIC. JOSAFAT PORTILLO BENÍTEZ
Regidor Municipal N°.3



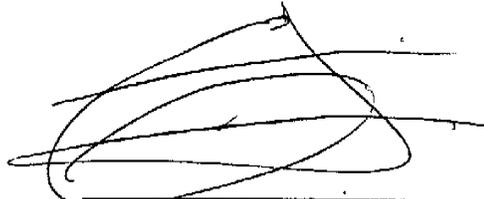
ING. FREDY DUBON DUBON
Regidor Municipal No.4



LIC. MARIA CRISTINA HERNANDEZ
Regidor Municipal N°.5



SR. ANGEL RENE ROMERO LEMUS
Regidor Municipal N°.6



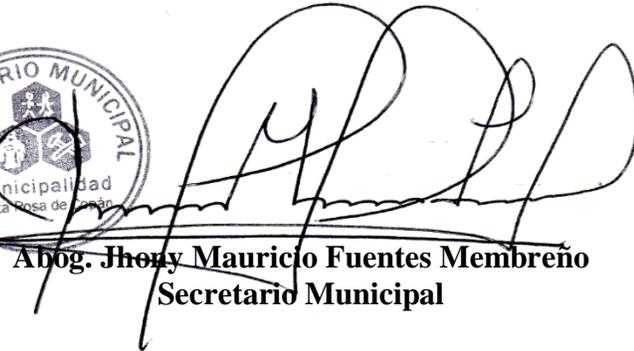
LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TABORA
Regidor Municipal N°.7



P.S. Jesus Arnaldo Garcia Cuellar
Regidor Municipal No.9



LIC. GLADYS MARILU AYALA BATRES
Regidor Municipal N°.10



Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.20 ====